

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INGRESOS EN UNA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS EN GUATEMALA**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

CARLOS ENRIQUE CANTO MEJÍA

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo:	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero:	Vacante
Vocal Cuarto:	Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática – Estadística	Licenciado Felipe Hernández Sincal
Contabilidad	Licenciado Erik Roberto Flores López
Auditoría	Licenciada Esperanza Roldán de Morales

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Licenciada Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Secretario:	Licenciado Oscar Fernando Aguilar García
Examinador:	Licenciado Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Lic. M. A. Erick Orlando Hernández Ruiz
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 4042
MASTER EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Guatemala,
04 de agosto de 2020

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Respetable Señor Director:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 039MV-2020 de fecha seis de julio de dos mil veinte de la Dirección de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas para asesorar a CARLOS ENRIQUE CANTO MEJÍA, CUI 2444249501410, registro académico 200314674 en su trabajo de tesis denominado "AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INGRESOS EN UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS EN GUATEMALA", me permito informarle que, de conformidad con la revisión de la investigación realizada, la misma llena los requisitos que el normativo establece.

En ese sentido, el trabajo referido constituye un aporte importante para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el tema objeto de estudio. En tal virtud, en opinión del suscrito, el documento presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Por lo antes expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el estudiante Carlos Enrique Canto Mejía, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Lic. M. A. Erick Orlando Hernández Ruiz

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 00814-2020
Guatemala, 17 de noviembre del 2020

Estudiante
CARLOS ENRIQUE CANTO MEJÍA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 21-2020, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 12 de noviembre de 2020, que en su parte conducente dice:

"CUARTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

4.1 Graduaciones

4.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron los Exámenes de Tesis, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador de Tesis y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS
CARLOS ENRIQUE CANTO MEJÍA	200314674-1	AUDITORÍA EXTERNA AL RUIBRO DE INGRESOS EN UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS EN GUATEMALA

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch

ACTO QUE DEDICO A

- DIOS:** Por su inmensa misericordia en nuestras vidas; Él es fuente de sabiduría y dador de vida.
- MIS PADRES:** Ricardo Domingo Canto y Úrsula Mejía Camajá, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.
- MI ESPOSA:** Silvia Dalila Pérez Hernández, por el amor, la comprensión, el apoyo y por caminar junto a mí en todas mis travesías.
- MIS HIJOS:** Mariel Alejandra y Carlos David, por ser mi mayor de las inspiraciones y la razón de cada nuevo propósito en esta vida.
- MIS HERMANOS:** Héctor Alejandro, José Domingo, Carmen Esperanza y Walter Amílcar; quienes más que hermanos, son mis amigos.
- MI ASESOR:** M. A. Erick Orlando Hernández Ruiz.
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:** En especial a la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría.
- UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS:** Por el privilegio de forjar mis años de estudiante universitario en sus aulas y por creer firmemente en el ideal de la transformación de la sociedad por medio de la educación.

“La dicha de la vida, consiste en tener siempre algo que hacer, alguien a quien amar y alguna cosa que esperar”. Thomas Chalmers.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS	
1.1 Empresa	1
1.1.1 Empresa distribuidora de hidrocarburos	1
1.2 Productos que ofrece la empresa distribuidora de hidrocarburos	2
1.3 Estructura organizacional de una empresa distribuidora de combustibles	3
1.4 Legislación aplicable	7
1.4.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	7
1.4.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70 y sus reformas	8
1.4.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas	8
1.4.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	10
1.4.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta y sus reformas	10
1.4.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO) y sus reformas	12

	Página
1.4.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 38-92 Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas	13
1.4.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y sus reformas	15
1.4.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas	17
1.4.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reformas	19
1.4.11 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público y sus reformas.	20
1.4.12 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo Para Trabajadores del Sector Privado y sus reformas	21
1.4.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Ley de Bonificación Incentivo Para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas	21

**CAPÍTULO II
AUDITORÍA EXTERNA**

2.1	Definiciones	23
2.2	Objetivo de la Auditoría Externa	23
2.3	Tipos de la auditoría	24
2.3.1	Por la procedencia del auditor que la realiza	24
2.3.2	Por su área de aplicación	25
2.3.3	Por la fecha en que se realiza	26
2.3.4	Otras clasificaciones de la auditoría	27
2.4	Normas Internacionales de Auditoría	28
2.5	Evidencia de auditoría	28
2.5.1	Competencia de la evidencia	29
2.5.2	Suficiencia de la evidencia	30
2.6	Procedimientos de auditoría	30
2.7	Papeles de Trabajo	32
2.8	Dictamen de auditoría	37
2.9	NIA 805 - Consideraciones especiales - auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero	40

**CAPÍTULO III
RUBRO DE INGRESOS**

3.1	Definición	45
3.1.1	Ingresos de actividades ordinarias	45
3.2	Reconocimiento de los ingresos	46
3.2.1	Valor razonable	47

	Página	
3.3	Principios generales para el reconocimiento de ingresos	47
3.3.1	Método de acumulación (devengado)	47
3.3.2	Método de lo percibido	48
3.4	Identificación de las transacciones a contabilizar	48
3.5	Tipos de Ingresos	51
3.6	Importancia de los ingresos	52
3.7	Marco de referencia para la preparación y presentación del rubro de ingresos	52
3.7.1	Norma Internacional de Información Financiera 15, ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	53
3.8	Divulgaciones obligatorias	54
3.9	Control interno en el rubro de ingresos	55
3.10	Cuentas relacionadas a los ingresos	56

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INGRESOS EN UNA
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS EN
GUATEMALA
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	58
4.2	Actividades previas a la planificación de la auditoría	59
4.2.1	Carta solicitud de servicios profesionales	59
4.2.2	Propuesta de servicios profesionales y aceptación	60
4.2.3	Carta compromiso	66
4.3	Planificación de la auditoría	71

	Página	
4.4	Ejecución de la auditoría	88
4.6	Finalización de la Auditoría	112
	CONCLUSIONES	130
	RECOMENDACIONES	131
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	132

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Descripción	Página
1	Tipo impositivo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	12
2	Tipo impositivo del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo	14

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
1	Organigrama de una empresa comercial en Guatemala	4
2	Organigrama de una empresa distribuidora de hidrocarburos en Guatemala	75

INTRODUCCIÓN

La auditoría de estados financieros o de elementos, cuentas, o partidas específicas de un estado financiero, es uno de los servicios profesionales de aseguramiento de información financiera que puede prestar un auditor independiente, por ello resulta necesario conocer los aspectos más importantes que gobiernan una auditoría de esta naturaleza, en este caso aplicada a una empresa distribuidora de hidrocarburos.

Al ser una auditoría conducida por un Auditor Independiente, la misma se basa en los principios y lineamientos que establecen las normas profesionales, las cuales están integradas por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), el Código de Ética para Contadores Profesionales y las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC).

El propósito de las normas profesionales, es lograr que el auditor independiente al conducir una auditoría externa, considere y observe los aspectos necesarios para cumplir con los objetivos de dicha auditoría, el cual es formarse y emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera objeto de examen.

En concordancia con lo descrito en los párrafos anteriores, esta investigación se presenta estructurada en cuatro capítulos, de la siguiente manera:

En el capítulo I, se exponen los aspectos más relevantes de una empresa distribuidora de hidrocarburos, para conocer su actividad económica

principal, la estructura administrativa, las formas de organización mercantil vigentes en Guatemala.

En cuanto al capítulo II, se describen los principios que rigen una auditoría externa, las normas profesionales aplicables, las fases de una auditoría externa, los métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para obtener evidencia de auditoría respecto de la información financiera evaluada y el informe de auditoría, el dictamen del auditor y el informe de control interno.

En el capítulo III, se detallan los principios y lineamientos aplicables para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación aplicable para el rubro de ingresos de actividades ordinarias, la identificación de las transacciones a contabilizar con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente la NIIF 15.

El capítulo IV, contiene el caso práctico donde se pretende demostrar el cumplimiento del proceso que debe seguirse al realizar una auditoría externa al rubro de ingresos en una empresa distribuidora de hidrocarburos, desde las actividades previas a la planificación, la planificación del trabajo, la ejecución de la auditoría y el informe de auditoría que incluye el dictamen del auditor y el informe de control interno que contiene las deficiencias del sistema de control interno.

Por último se presentan las conclusiones y recomendaciones que surgen como resultado de la investigación, así como las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS

1.1 Empresa

Es la unidad económico-social, que se organiza con fines de lucro, se integra por elementos humanos, materiales y técnicos que se coordinan para obtener una producción útil, para satisfacer las necesidades de la sociedad. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo, recursos materiales y capacidad empresarial.

“En la economía, la unidad fundamental es la empresa, la cual cumple con una función social ya que crea fuentes de trabajo, proporciona bienes y servicios para la satisfacción de los consumidores, contribuye al bienestar socioeconómico del área en donde se encuentra, propicia la expansión o el origen de nuevas ciudades, fomenta la investigación y el desarrollo tecnológico de una región o país, y mediante los productos o servicios, promueve convenios comerciales entre naciones”. (2:13)

1.1.1 Empresa distribuidora de hidrocarburos

Una empresa distribuidora de hidrocarburos, se define como: una entidad individual o jurídica dedicada a la compra y venta de productos derivados del petróleo, mediante la autorización de las autoridades respectivas, cumpliendo con las regulaciones legales establecidas para dicha actividad comercial. El abastecimiento del mercado de productos petroleros en Guatemala se realiza por empresas sujetas a la normativa establecida en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Número 109-97 y su reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 522-99.

1.2 Productos que ofrece la empresa distribuidora de hidrocarburos

En Guatemala, las empresas distribuidoras de combustibles se dedican principalmente a la distribución de los siguientes productos:

- **Gasolina Regular:** este combustible se usa principalmente en automóviles y camiones. Según lo regula el Ministerio de Energía y Minas su octanaje no debe ser menor a 88 octanos.
- **Diésel:** consiste en una mezcla compleja de hidrocarburos producidos por destilación de petróleo crudo, se compone predominantemente de hidrocarburos con rangos de ebullición entre 325 – 675 grados Fahrenheit. Este producto es utilizado en los barcos de la marina militar y mercante, en las locomotoras de los ferrocarriles, en los camiones pesados, en los tractores agrícolas, en los generadores de vapor, en los hornos industriales, en la calefacción casera, en pick-ups de motor diésel, entre otros.
- **Gasolina Superior:** se usa en vehículos con motores de compresión superior a 9:1. En Guatemala el octanaje no debe ser menor a 95 octanos según lo regula el Ministerio de Energía y Minas.
- **Fuel Óil o Bunker:** es un residuo de la destilación del petróleo crudo, cuya viscosidad es conseguida mezclándolo con destilados de gasoil o diésel. En Guatemala, este combustible es utilizado para la producción de energía eléctrica en el sector industrial.
- **Lubricantes:** la distribución de estos productos forma parte importante en el sistema de los vehículos, ya que impiden el desgaste de las partes del motor de los vehículos causado por el contacto continuo.

Todos los combustibles se comercializan por galón americano equivalente a 3.785 litros temperatura ambiente.

Cabe destacar que el ente responsable de la política energética nacional es el Ministerio de Energía y Minas (MEM), mientras que la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) es la responsable de supervisar y proponer normas para el sector de abastecimiento de productos y su comercialización (importación, exportación, refinación, transporte, distribución mayorista y detallista). Para la exploración y producción de petróleo actúan la DGH y la Comisión Petrolera Nacional

“Guatemala es el único país productor de petróleo de Centroamérica. Sus mayores reservas de petróleo y gas están concentradas en el departamento de Petén, a pesar de la extracción de petróleo, Guatemala es un país importador neto de hidrocarburos”. (4:12)

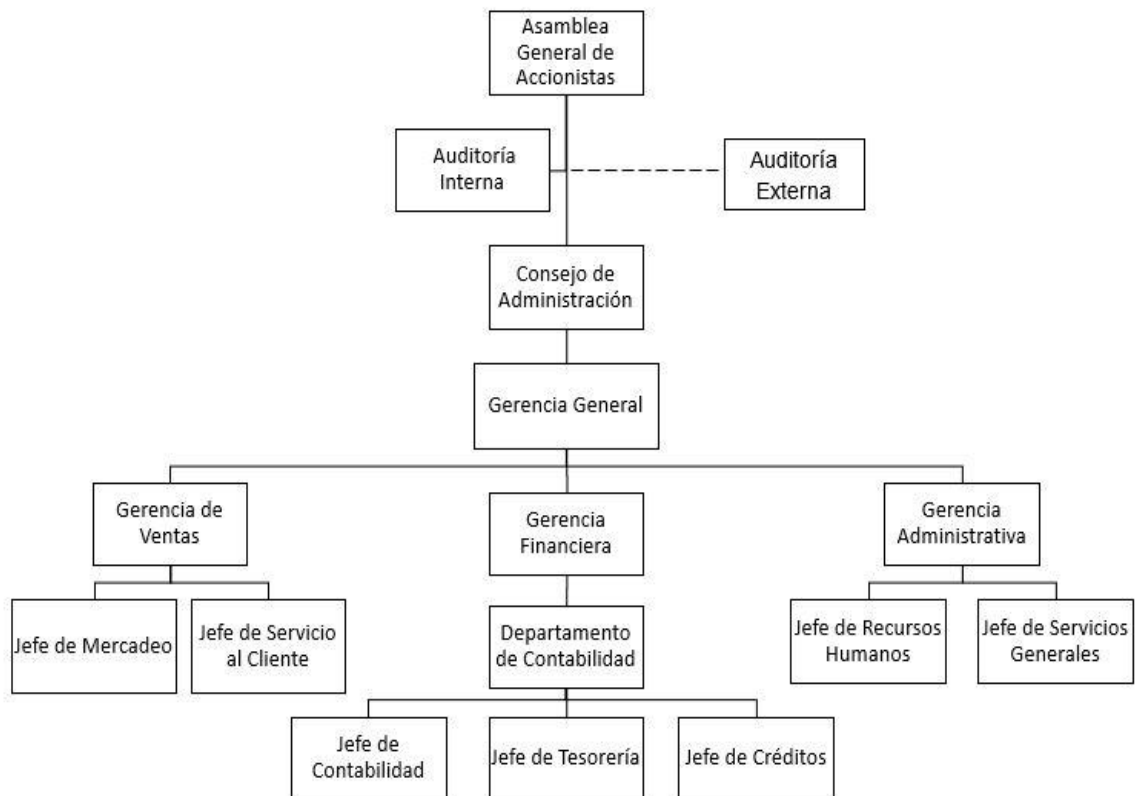
1.3 Estructura organizacional de una empresa comercial

“Es la estructura técnica de las relaciones entre las funciones, niveles jerárquicos y actividades de los elementos materiales y humanos que conforman una entidad comercial, a efecto de obtener una máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos establecidos, distribuye actividades, delega autoridad y fija responsabilidades”. (9:145).

La estructura organizativa de la empresa comercial debe ser clara y divulgarse a todo el personal para identificar a los responsables de cada área y el seguimiento de las atribuciones para cumplir con los objetivos de la entidad. A continuación se muestra el organigrama de una empresa comercial:

Figura No. 1

**Organigrama
Empresa Comercial en Guatemala**



Fuente: Elaboración propia, con información obtenida de documentos consultados

Regularmente una empresa comercial, desarrolla sus actividades a través de una organización jerárquica que le permite alcanzar los objetivos previstos, y se conforma así:

- a) Asamblea General de Accionistas: es el órgano supremo de la sociedad, el cual está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Las decisiones tomadas por parte del

Consejo de Administración, son avaladas o negadas por la Asamblea General de Accionistas.

- b) Consejo de Administración: es el órgano que orienta los asuntos de la empresa y vela por los intereses de los accionistas a través del control que ejerce la Gerencia General en el desarrollo de las actividades de la organización, por lo que es un intermediario entre los accionistas y los grupos directivos. Se conforma por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales y Suplentes. “Tiene la responsabilidad de designar al representante legal, el cual es el sujeto que actúa a favor de la entidad ante cualquier acto y leyes que así lo requieran.” (3:5)
- c) “Auditoría Interna: evalúa el desempeño y cumplimiento de las actividades de la empresa así como de su control general, ya que se encarga de la revisión e integridad de la información financiera y operativa de la entidad; verifica el desempeño de los sistemas para asegurar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos; verifica que existan los medios necesarios para la salvaguarda de los activos así como una adecuada utilización de los recursos.” (3:10)
- d) “Gerencia General: se conforma por personal altamente calificado quien cumple con distintas funciones, tales como: coordinar los recursos internos; autorización de programas de trabajo por gerencias y departamentos; aprobación de presupuestos anuales; representar a la compañía frente a terceros; así como controlar las metas y objetivos.” (3:11)
- e) “Gerencia de Operaciones y Logística, tiene la responsabilidad de coordinar las importaciones o compras locales, almacenamiento, administración y control de los inventarios, y distribución de los

distintos productos hasta la entrega a los clientes, a través de suministros, sistemas y terminales de almacenamiento”. (3:36)

- f) “Gerencia de Mercadeo y Ventas: Es la unidad que tiene a su cargo la venta de los bienes o servicios para distintos segmentos del negocio. El segmento de Combustibles, se define así debido a que existe un grupo de vendedores que atiende a los clientes industriales y otro a las estaciones de servicio, cada área requiere especializaciones distintas por parte del personal que lo integra. Lubricantes, es el segmento del negocio que distribuye todas las clases de lubricantes que se tienen disponibles para la venta, entre éstas se encuentran aceites para vehículos livianos y pesados, aceites industriales, grasas y refrigerantes”. (3:40)

- g) “Gerencia Financiera: es un componente fundamental en la gestión de la empresa, la cual contribuye con la aplicación de herramientas que maximizan los recursos utilizados en el proceso de importación, almacenamiento y distribución del producto mediante el registro de información contable y análisis de información financiera para la toma de decisiones.” (3:54)

Esta Gerencia tiene como función coordinar las dependencias que procesan y generan la información financiera, Departamento de Contabilidad, Créditos y Cobros, Tesorería. Procesa toda la información financiera hasta presentar los estados financieros, así también tiene a su cargo la elaboración de los presupuestos, para luego presentar mensualmente un análisis sobre la ejecución presupuestaria por cada unidad de negocios. Tesorería, su función es administrar el efectivo disponible en bancos, para realizar el pago a proveedores locales como del exterior.

1.4 Legislación aplicable

La legislación aplicable a las empresas distribuidoras de hidrocarburos ubicadas en Guatemala, lo componen la Constitución Política de la República de Guatemala, como ley suprema y las demás leyes ordinarias y reglamentarias que para el efecto de control fiscal, laboral y otros que decreta el Congreso de la República de Guatemala.

1.4.1 Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula el principio de legalidad en materia tributaria, con el objeto de evitar arbitrariedades y abusos de poder y norma adecuadamente las relaciones entre el fisco y los contribuyentes con una ley ordinaria específica como es el Código Tributario, que da vida a la relación jurídica que origina los tributos establecidos por el Estado. El artículo número 43 establece la libertad de industria, comercio y trabajo, indica que se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

1.4.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70 y sus reformas

Contenido en el decreto número dos guion setenta (2-70), el Código de Comercio de Guatemala regula lo relacionado a los aspectos mercantiles, dando a conocer los lineamientos y procedimientos que son necesarios para la constitución, disolución, liquidación, fusión y transformación de las sociedades mercantiles; y establece la forma en que se deben realizar los registros y el uso de los libros contables. Además, norma las operaciones mercantiles de las empresas hoteleras a través de reconocer los contratos de hospedaje como contratos mercantiles.

1.4.3 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas

Las normas que estipula el Código Tributario decreto número seis guion noventa y uno (6-91) son de derecho público y rigen las relaciones jurídicas que se originan de los tributos establecidos por el Estado con excepción de las relaciones aduaneras y municipales las que se aplican en forma supletoria. El Código Tributario forma el marco legal para decretar tributos ordinarios y extraordinarios, reformarlos y suprimirlos, definir el hecho generador de la obligación tributaria, establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable y la responsabilidad solidaria, la base imponible y la tarifa o tipo impositivo.

Dentro de la normativa tributaria, el Código Tributario, se ubica en el nivel jerárquico inmediato inferior en relación con las normas constitucionales.

Si bien este código no tiene una jerarquía superior en relación con las demás leyes tributarias que establecen los distintos impuestos y contribuciones, por estar las mismas igualmente contenidas en Decretos del Congreso de la República, el Código Tributario adquiere una importancia singular por cuanto comprende las normas de orden conceptual, procedimental y formal, tanto de carácter general como del sancionatorio tributario.

Por lo tanto, el Código Tributario constituye la estructura funcional a través de la cual deben operar las relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, derivados de los distintos impuestos y contribuciones establecidas por el Estado.

Los aspectos más importantes regulados por el Código Tributario son los siguientes:

- Reglas para la interpretación de las leyes tributarias y su aplicación en el tiempo
- Bases para el cómputo del tiempo en materia tributaria
- Conceptualización de los tributos, la obligación tributaria y la responsabilidad.
- Los medios de extinción de las obligaciones tributarias
- Las infracciones tributarias y las sanciones
- El procedimiento administrativo en materia fiscal
- Los deberes formales de los contribuyentes y responsables
- El procedimiento jurisdiccional

De lo anterior, puede entenderse que la función del Código Tributario dentro del marco normativo aplicable a la actividad empresarial no es la de afectar o gravar los capitales y rentas, sino la de regular las relaciones de los individuos y entidades que la desarrollan con la Administración Tributaria, en virtud de los impuestos y tributos cuyas bases se encuentran establecidas en otras leyes específicas.

1.4.4 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

Establece que dicho impuesto se genera, por: 1) La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos. 2) La prestación de servicios en el territorio nacional. 3) Las importaciones. 4) El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 5) Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago. 6) Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia, ya sean

de su propia producción o comprados para la reventa, o auto prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la empresa. 7) La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio. 8) La venta o permuta de bienes inmuebles. 9) La donación entres vivos de bienes muebles e inmuebles y 10) La aportación de bienes inmuebles a sociedades.

1.4.5 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas

Contempla en su Libro I, artículo uno (1), un Impuesto Sobre la Renta (ISR) que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en ese libro, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

La empresa distribuidora de hidrocarburos, está afecta al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por dedicarse a actividades lucrativas como persona individual o jurídica nacional, domiciliada en el país y obtener ganancias de capital dentro del territorio nacional. Para ello deberá afiliarse a cualquiera de los dos regímenes siguientes:

a) Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

Regulado en el artículo dieciocho (18), que indica que todos los contribuyentes afiliados a este régimen deben valorar para efectos tributarios todos sus costos, gastos, ingresos, activos y pasivos de acuerdo al precio de adquisición o el costo de producción o como se dispone en otras partes del libro I de la ley.

Los contribuyentes inscritos en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

El tipo impositivo para las rentas obtenidas en este régimen será del veinticinco por ciento (25%).

La liquidación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) determinado será mediante pagos trimestrales, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del trimestre que corresponda, excepto el cuarto trimestre que se pagará cuando se presente la declaración jurada anual de las rentas obtenidas durante el año anterior, la cual debe ser presentada dentro de los primeros tres meses del año calendario. Los pagos trimestrales se determinarán de conformidad con cualquiera de las siguientes fórmulas:

Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible.

b) Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

Establecido en el artículo cuarenta y tres (43), los contribuyentes inscritos en este régimen deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible en este régimen serán los siguientes:

Tabla 1

Tipo impositivo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

RANGO DE RENTA IMPONIBLE MENSUAL	IMPORTE FIJO	TIPO IMPOSITIVO DE
Q 0.00 a Q30,000.00	Q0.00	5% sobre la renta imponible
Q 30,000.00 en adelante	Q1,500.00	7% sobre el excedente de Q30,000.00

Fuente: Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria, decreto 10-2012.

La liquidación del impuesto en este régimen es mensual mediante declaración jurada mensual que se presentará dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se emitió las facturas respectivas.

Retención definitiva por parte de agentes retenedores del Impuesto Sobre la Renta (ISR) es la segunda forma de pago, para lo cual los agentes retenedores retendrán el tipo impositivo sobre el valor efectivamente pagado o acreditado y emitirán al contribuyente la constancia de retención respectiva.

1.4.6 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO) y sus reformas

Es un impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas, fideicomisos, contratos de participación, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargo de confianza, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, copropiedades, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial. Que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Las empresas distribuidoras de hidrocarburos están afectas al pago del Impuesto de Solidaridad (ISO) por las actividades mercantiles que realiza en el territorio nacional. El período impositivo del impuesto es trimestral sobre una base imponible de la que sea mayor entre, la cuarta parte del monto del activo neto o la cuarta parte de los ingresos brutos, obtenidos durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) inmediato anterior.

1.4.7 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 38-92 Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas.

Este Impuesto ha sufrido varias derogaciones y cambios durante el período que ha estado vigente, y la base para su derogación ha sido el hecho de que causa doble tributación, pero genera ingresos significativos para el Estado.

Originalmente este impuesto fue creado con el propósito de gravar el petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo tanto de origen nacional como importado, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional.

El hecho creador de este impuesto se genera al momento de las entregas de combustibles a expendedores (gasolineras), consumidores a granel y/o a cualquier adquirente, por parte de los agentes retenedores.

Esta Ley contempla dentro de otros, que serán agentes retenedores las personas individuales o jurídicas que se dediquen a operaciones de explotación petrolera en el país, por el petróleo crudo destinado al consumo dentro del territorio nacional; refinadoras, transformadoras, procesadoras o productoras de los productos afectos, legalmente autorizadas para operar en el país, por las operaciones que para distribución o comercialización realicen con un importador, almacenador, mayorista,

transportador, expendedor, transformador, consumo propio u otros; y que internen directamente al territorio nacional, para su distribución o consumo propio, los productos a que se refiere esta Ley, detallando las obligaciones que éstos tienen ante el Fisco para presentar la liquidación de dicho impuesto.

El Impuesto de Distribución grava cada galón americano vendido en el territorio nacional a temperatura ambiente, el cual equivale a 3.785 litros y se aplica al momento de la emisión de la factura indistintamente de que ésta fuera al contado o al crédito, y el agente retenedor debe liquidar dicho impuesto mediante una declaración jurada, conforme a la tabla siguiente:

Tabla 2
Tasas específicas por galón americano (3.785 litros)

Descripción	Tasa
Gasolina Superior	Q. 4.70
Gasolina de aviación	Q. 4.70
Gasolina Regular	Q. 4.60
Diesel y gas oil	Q. 1.30
Kerosina (DPK)	Q. 0.50
Kerosina para motores de reacción (Avjet turbo fuel)	Q. 0.50
Nafta	Q. 0.50
Gas licuado de petróleo (gas propano, butano, metano y similares) a granel y en carburación	Q. 0.50

Fuente: Congreso de la República de Guatemala. Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del petróleo, Decreto 38-92

Queda exento de la aplicación del impuesto el diésel y el petróleo crudo utilizado en la generación de electricidad en plantas termoeléctricas integradas al Sistema Eléctrico Nacional y así también el gas licuado de petróleo utilizado en el llenado de cilindros de gas para consumo doméstico.

1.4.8 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y sus reformas

Esta Ley fue promulgada por el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Hidrocarburos y entró en vigencia el 04 de diciembre de 1997, la cual contempla todo lo relacionado con la comercialización de productos derivados del petróleo. Esta ley fue creada con el propósito de evitar los monopolios, oligopolios, así como prácticas privilegiadas, además regula el cumplimiento de las normas de seguridad, protección del medio ambiente, calidad, volúmenes y pesos de despacho de los productos. Los aspectos más importantes de esta Ley son los siguientes:

- a) Establece la cadena de comercialización como: Toda actividad relacionada con la importación, exportación, almacenamiento, transporte, envasado, expendio y consumo de petróleo y productos petroleros.
- b) Libre comercialización, en la cual indica: Son libres de participar en todas las actividades de refinación, transformación y de la cadena de comercialización de petróleo y productos petroleros, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento.
- c) En el artículo 5, menciona la forma en que los precios de los productos derivados del petróleo, las personas individuales o jurídicas que se dedican a la actividad de refinación, transformación y de la cadena de comercialización, los deben establecer libre e individualmente, los cuales deben reflejar las condiciones del mercado internacional y nacional.
- d) Establece como entes de comercialización a las personas individuales o jurídicas que se dedican a la importación, refinación y transformación, almacenamiento, transporte, estaciones de servicio o expendios de GLP (gas licuado de petróleo) y exportación; para desarrollar cualquiera de

estas actividades se debe de solicitar licencia ante la Dirección General de Hidrocarburos cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso.

Para los otros casos donde se debe solicitar licencia ante la Dirección General de Hidrocarburos, son:

- a) Construir y modificar terminales de almacenamiento, refinerías, plantas de transformación, sistemas de transporte estacionario, estaciones de servicio, expendios de GLP y depósitos para consumo propio.
- b) Importar, construir y reparar cilindros para envasado de GLP, así como el montaje, mantenimiento y reparación de equipo para utilizar GLP en automotores.
- c) Calibrar tanques estacionarios de almacenamiento, auto-tanques y equipo de despacho o surtidores.
- d) Almacenamiento temporal, envasado y trasiego.
- e) Se establecen sanciones por las infracciones que se cometan a la ley, pero esto no exime a las personas individuales o jurídicas de responsabilidad civil y penal y la unidad de multa es de un Mil Quetzales (Q1,000.00).
- f) La venta de combustibles se hará por galón americano equivalente a 3.785 litros.

Adicionalmente las ventas del importador, refinador, transformador y almacenador se deben realizar a una temperatura de 60 grados Fahrenheit (60°F) equivalente a quince grados con cincuenta y seis centésimas de grado Centígrado (15.56°C), y para las estaciones de servicio la venta se hará a temperatura ambiente.

Las personas individuales o jurídicas que realicen actividades de refinación, transformación y de la cadena de comercialización de petróleo y productos petroleros, deben de contar con seguros por daños causados a personas, bienes materiales y medio ambiente, por los montos y características de los riesgos potenciales a que están expuestos.

1.4.9 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas

Este decreto indica entre otras cosas lo siguiente:

a) Obligaciones de los Patronos

Con base al Capítulo Quinto, Artículo 61 del Código de Trabajo de Guatemala, además de lo contenido en otros artículos del Código, en los reglamentos y en las leyes de Previsión Social, se hace mención de las principales obligaciones de los patronos, las cuales se describen a continuación:

- Preferir, en igualdad de circunstancias, a guatemaltecos.
- Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de maltrato de palabra o de obra.
- Dar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido, debiendo suministrarlos de buena calidad y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que el patrono haya convenido en que aquellos no usen herramienta propia.
- Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles del trabajador, cuando éstos necesariamente deban mantenerse en el lugar donde se presten los servicios.
- Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades de trabajo practiquen en su empresa para cerciorarse del cumplimiento de las

disposiciones del presente Código, de sus reglamentos y de las leyes de previsión social, y dar a aquéllas los informes indispensables que con ese objeto les soliciten. En este caso, los patronos pueden exigir a dichas autoridades que les muestren sus respectivas credenciales.

- Pagar al trabajador el salario correspondiente al tiempo que éste pierda cuando se vea imposibilitado para trabajar por culpa del patrono.
- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, sin reducción de salario.
- Conceder licencia con goce de sueldo a los trabajadores en los siguientes casos:
 - Cuando ocurriere el fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unida de hecho el trabajador, o de los padres o hijo, tres (3) días.
 - Cuando contrajera matrimonio, cinco (5) días.
 - Por nacimiento de hijo, dos (2) días
 - Cuando el empleador autorice expresamente otros permisos o licencias y haya indicado que éstos serán también retribuidos.
 - Para responder a citaciones judiciales por el tiempo que tome la comparecencia y siempre que no exceda de medio día dentro de la jurisdicción y un día fuera del departamento de que se trate.
 - Por desempeño de una función sindical, siempre que ésta se limite a los miembros del Comité Ejecutivo y no exceda de seis días en el mismo mes calendario, para cada uno de ellos.
 - En todos los demás casos específicamente previstos en el convenio o pacto colectivo de condiciones de trabajo.
 - Las empresas están obligadas a consultar frecuentemente el Código de Trabajo con la finalidad de cumplir con lo establecido en la legislación del país.

b) Prohibiciones a los Patronos

Según el artículo 62 se prohíbe a los patronos:

- Inducir o exigir a sus trabajadores que compren sus artículos de consumo a determinados establecimientos o personas.
- Exigir o aceptar dinero u otra compensación de los trabajadores como gratificación para que se les admita en el trabajo o por cualquiera otra concesión o privilegio que se relacione con las condiciones de trabajo en general.
- Obligar o intentar obligar a los trabajadores, cualquiera que sea el medio que se adopte, a retirarse de los sindicatos o grupos legales a que pertenezcan o a ingresar a unos o a otros.
- Influir en sus decisiones políticas o convicciones religiosas.
- Retener por su sola voluntad las herramientas u objetos del trabajador sea como garantía o a título de indemnización o de cualquier otro no traslativo de propiedad.

1.4.10 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y sus reformas

Todo patrono, persona individual o jurídica que ocupe tres o más trabajadores, está obligado a inscribirse en el régimen de Seguridad Social. Los patronos que se dediquen a la actividad económica del transporte terrestre de carga de pasajeros o mixto (carga y pasajeros), utilizando para el efecto vehículos motorizados, están obligados a inscribirse cuando ocupen los servicios de uno o más trabajadores. Al emplearse los servicios de los trabajadores el patrono está obligado a gestionar inmediatamente su inscripción en el Régimen de Seguridad Social.

Pagos al Seguro Social: sobre el total de los salarios pagados, sin incluir la

Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado (Decreto 78-89), se deben calcular los siguientes desembolsos:

- a. **Cuota patronal:** 12.67%, integrado de la siguiente forma: 10.67% para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), 1% para el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP) y 1% para el Instituto de Recreación de los Trabajadores del Sector Privado (IRTRA).
- b. **Cuota laboral:** al empleado se le descuenta de su salario 4.83%, para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), sin incluir la Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado (Decreto 78-89).

1.4.11 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público y sus reformas

Esta Ley establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente al cien por ciento (100%) del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes. Para los trabajadores que hubieren laborado al servicio del patrono, durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral fuere menor de un año, la prestación será proporcional al tiempo laborado. Para determinar el monto de la prestación, se tomará como base el promedio de los sueldos o salarios ordinarios devengados por el trabajador en el año el cual termina en el mes de junio de cada año.

El artículo 3 de dicha Ley, establece que “la bonificación deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Si la relación laboral terminare, por cualquier causa, el patrono deberá pagar al trabajador la parte proporcional correspondiente al tiempo corrido entre el uno de julio inmediato anterior y la fecha de terminación”. Esta prestación es adicional e

independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador.

1.4.12 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo Para Trabajadores del Sector Privado y sus reformas

Todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente, el cual deberá pagarse el cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente. Las empresas o patronos particulares que por convenios, pactos colectivos, costumbres o voluntariamente cubran el cien por ciento de la prestación de aguinaldo en el mes de diciembre, no están obligados al pago de ningún complemento en el mes de enero.

El aguinaldo no es acumulable de año en año, con el objeto de percibir posteriormente una suma mayor; pero el trabajador, a la terminación de su contrato, tiene derecho a que el patrono le pague inmediatamente la parte proporcional del mismo, de acuerdo con el tiempo trabajado.

1.4.13 Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Ley de Bonificación Incentivo Para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas

Esta Ley, establece una prestación de carácter económico a favor de los trabajadores del sector privado con el objeto de estimular y aumentar su efectividad y eficiencia. Esta bonificación no incrementa el valor del salario para el cálculo de indemnizaciones o compensaciones por tiempo servido, ni aguinaldos, salvo para cómputo de séptimo día, que se computará como

salario ordinario. Es gasto deducible para la determinación de la renta imponible del impuesto sobre la renta, en cuanto al trabajador no causara renta imponible afecta. No estará sujeta ni afecta al pago de las cuotas patronales ni laborales del IGSS, IRTRA e INTECAP, salvo que patronos y trabajadores acuerden pagar dichas cuotas.

Con fecha 06 de agosto del año 2001 se publicó el Decreto 37-2001 del Congreso de la República por medio del cual se creó a favor de todos los trabajadores del sector privado del país cualquiera que sea la actividad en que se desempeñe, una bonificación incentivo de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) que deberá pagar sus empleadores junto al sueldo mensual devengado, reformando la bonificación incentivo a que se refieren los Decretos 78-89 y 7-2000, ambos del Congreso de la República. En su Artículo sexto indica que continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en los Decretos 78-89, reformado por el Decreto número 7-2000.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA EXTERNA

2.1 Definiciones

“La auditoría externa, es el examen crítico, sistemático y detallado del desempeño financiero y del sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculo laborales con la misma, el cual utiliza técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de la presentación de los estados financieros en conjunto o sobre un rubro individual de estos. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la confianza pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada”. (2:10)

2.2 Objetivo de la Auditoría Externa

“La auditoría externa o independiente tiene por objeto determinar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes, documentos y toda aquella información producida por los sistemas de información de la organización, así como apoyar a los miembros de la empresa en el desempeño de sus actividades”. (5:18)

El objetivo de una auditoría de estados financieros por parte de un auditor independiente es la expresión de una opinión sobre la imparcialidad con que presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera, resultados de operaciones y su flujo de efectivo de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

De acuerdo con la NIA 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, el objetivo de una auditoría es incrementar el grado de confianza que los usuarios depositan en los estados financieros. Esto se logra a través de la expresión de una opinión del auditor sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

2.3 Tipos de la auditoría

Los tipos de auditoría se clasifican así:

2.3.1 Por la procedencia del auditor que la realiza

Por la procedencia del auditor que realiza la auditoría, ésta puede clasificarse en auditoría externa y auditoría interna.

- Auditoría externa

En este tipo de auditoría la relación de trabajo del auditor es ajena a la institución donde se lleva a cabo la auditoría, por lo que el informe de auditoría que se emita sobre la razonabilidad de los resultados financieros de la institución, se considera con total independencia.

- Auditoría interna

La Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) definen que la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

- Auditoría gubernamental

Las auditorías son practicadas a unidades administrativas del Estado y las realizan auditores de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT).

2.3.2 Por su área de aplicación

Entre los tipos de auditoría desde el punto de vista del área de aplicación, se encuentran la auditoría financiera, auditoría administrativa, y auditoría operacional.

a. Auditoría financiera

La auditoría financiera se refiere a la revisión que realiza el profesional de la contabilidad a la información contable, así como a todo registro y control de las operaciones financieras de una empresa, con el objetivo de opinar sobre su razonabilidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad.

El informe que emite el auditor en auditorías financieras puede ir dirigido a los accionistas de la empresa, clientes, autoridades fiscales, y en general cualquier tercera persona interesada y autorizada para tener acceso a dicha información.

b. Auditoría administrativa

“Es la revisión sistemática y exhaustiva que se realiza a la actividad administrativa de una empresa, en cuanto a su organización, las relaciones entre sus integrantes y el cumplimiento de las funciones y actividades que regulan sus operaciones.” (2:195)

En esta auditoría se pretende evaluar el desempeño administrativo de la empresa en las áreas como planificación, control de procedimientos, métodos y técnicas de trabajo, entre otros.

c. Auditoría operacional

Se refiere a la auditoría que se realiza a las distintas actividades de una empresa para evaluar las operaciones que se realizan en el área sujeta a revisión.

“Es la revisión exhaustiva, sistemática y específica que se realiza a las actividades de una empresa, con el fin de evaluar su existencia, suficiencia, eficacia, eficiencia y el correcto desarrollo de sus operaciones, cualesquiera que éstas sean, tanto en el establecimiento y cumplimiento de los métodos, técnicas y procedimientos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus operaciones, en coordinación con los recursos disponibles, como en la norma, políticas, lineamientos y capacitación que regulan el buen funcionamiento de la empresa.” (24:18)

2.3.3 Por la fecha en que se realiza

a. Auditoría preliminar

Es la auditoría que se realiza dentro del año normal de operaciones con el fin de adelantar el trabajo de la auditoría final, ya que puede ser cada seis, cuatro o tres meses. Esta auditoría permite examinar con más detenimiento los diferentes rubros que integran los estados financieros.

b. Auditoría final

Es la auditoría que se realiza posterior al cierre del período auditado de la entidad.

2.3.4 Otras clasificaciones de la auditoría

Existen otros tipos de auditoría entre las que se puede mencionar auditoría recurrente, auditoría permanente, auditoría informática, auditorías especiales:

a. Auditoría recurrente

Se denomina auditoría recurrente cuando la auditoría se realiza en años consecutivos.

b. Auditoría permanente

Se denomina auditoría permanente cuando dentro de la empresa siempre hay un auditor realizando auditoría.

c. Auditoría informática

Este tipo de auditoría ha cobrado mayor importancia en la historia reciente de las auditorías, ya que cada vez se vuelve más importante tener el adecuado control de los diferentes sistemas donde se opera y conserva la información de las empresas.

“Es la revisión técnica, especializada y exhaustiva que se realiza a los sistemas computacionales, software e información utilizados en una empresa, sean individuales, compartidos y/o de redes, así como a sus instalaciones, telecomunicaciones, mobiliario, equipos periféricos y demás componentes. Dicha revisión se realiza de igual manera a la gestión informática, el aprovechamiento de sus recursos, las medidas de seguridad y los bienes de consumo necesarios para el funcionamiento del centro de cómputo. El propósito fundamental es evaluar el uso adecuado de los sistemas para el correcto ingreso de los datos, el procesamiento adecuado de la información y la emisión oportuna de sus resultados en la institución, incluyendo la evaluación en el cumplimiento de las funciones, actividades y operaciones de

funcionarios, empleados y usuarios involucrados con los servicios que proporcionan los sistemas computacionales a la empresa.”(24:19)

2.4 Normas Internacionales de Auditoría

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son directrices que ayudan al auditor a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros, las normas garantizan la calidad en la actuación y responsabilidad del auditor, en el proceso de auditoría.

Las Normas son emitidas por El Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés), y contienen los principios básicos y procedimientos esenciales para unificar criterios y prácticas de la profesión.

Las Normas Internacionales de Auditoría de la serie 100-700 son de aplicación a la auditoría de estados financieros y, cuando se aplican a la auditoría de otra información histórica, se debe adaptar a las circunstancias, según corresponda a la sección 800 de dichas Normas. Para este caso la NIA 805 Consideraciones especiales, auditorías especiales de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.

2.5 Evidencia de auditoría

Se define como cualquier información que utiliza el auditor para determinar si la información auditada se declara de acuerdo con el criterio establecido. La evidencia incluye información que es sumamente convincente, como el recuento del auditor de los valores comerciales de información menos convincente como las respuestas de los empleados del cliente. La credibilidad de la evidencia de auditoría son la competencia y suficiencia, las cuales son

determinantes para que un auditor pueda depositar confianza en las conclusiones alcanzadas.

2.5.1 Competencia de la evidencia

La competencia se refiere al grado en que las evidencias pueden considerarse como creíbles o dignas de confianza. Si la evidencia es considerada como muy competente, constituye de gran ayuda para convencer al auditor de que los estados financieros se presentan con imparcialidad. La competencia de evidencia no puede mejorarse al elegir una muestra más grande o una población diferente, lo cual puede ser posible al elegir procedimientos de auditoría que contengan la mayor calidad de una o más de las siguientes características:

a) Relevancia

Significa que la evidencia debe estar relacionada o ser relevante para el objetivo de la auditoría que el auditor está examinando antes que pueda ser confiable. La evidencia puede ser relevante para un objetivo de auditoría pero no para otro diferente.

b) Independencia de la fuente que lo provee

La evidencia obtenida de una fuente externa a la entidad, son más confiables que las obtenidas internamente y preparadas por el cliente.

c) Efectividad de los controles internos del cliente

Cuando el control interno de un cliente es efectivo, la evidencia obtenida es más confiable que cuando es débil.

d) Conocimiento directo del auditor

La evidencia obtenida directamente por el auditor a través del examen físico, la observación, el cálculo y la inspección son más competentes que la información obtenida en forma indirecta.

e) Calificación de las personas que proporcionan la información

Aunque la fuente de la información es independiente, la evidencia no será confiable a no ser que la persona que las proporcione esté calificada para hacerlo

f) Grado de objetividad

La evidencia objetiva es más confiable que las que requieren un alto grado de estimación para determinar si son correctas.

2.5.2 Suficiencia de la evidencia

La cantidad de evidencia obtenida determina su suficiencia; la suficiencia de evidencia se mide principalmente por el tamaño de la muestra que escoge el auditor. Existen varios factores que determinan la idoneidad de los tamaños de la muestra en la auditoría, los dos más importantes son la expectativa de errores por parte del auditor y la efectividad de la estructura de control interno del cliente.

2.6 Procedimientos de auditoría

Un procedimiento de auditoría es la instrucción detallada para la recopilación de un tipo de evidencia de auditoría que se ha de obtener en cierto momento durante la auditoría. Al diseñar procedimientos de auditoría,

es común presentarlos en términos muy específicos para que puedan utilizarse como instrucciones durante la auditoría.

Los procedimientos de auditoría que pueden utilizarse para obtener evidencia de auditoría se detallan a continuación:

2.6.1 Verificación física

Es la inspección o conteo que hace el auditor de un activo intangible. Este tipo de evidencia está asociado con el inventario y el efectivo, pero también se aplica al examen de valores, documentos por cobrar y propiedades, planta y equipo.

2.6.2 Confirmación

Se refiere a la respuesta escrita de una tercera persona independiente para verificar la precisión de la información que ha solicitado el auditor. La solicitud se le hace al cliente, y el cliente le pregunta a la tercera persona independiente para que le responda directamente al auditor.

2.6.3 Procedimientos analíticos

En los procedimientos analíticos se utilizan comparaciones y relaciones para determinar si los balances de cuenta u otros datos son razonables. Los procedimientos analíticos son muy utilizados en la práctica, y su uso se ha incrementado con la disponibilidad de computadoras para realizar cálculos.

2.6.4 Indagación al cliente

Indagar es obtener información escrita o verbal del cliente en respuesta a las preguntas del auditor. Aunque se obtienen muchas evidencias del cliente a través de los interrogatorios, por lo general, estas no pueden considerarse concluyentes porque no provienen de una fuente independiente y pueden

estar sesgadas a favor del cliente. Por lo tanto, cuando el auditor consigue evidencias a través de este medio, es necesario obtener más evidencias de comprobación a través de otros procedimientos.

2.6.5 Reproceso

Tal y como lo indica el término, el reproceso implica verificar de nuevo una muestra de los cálculos y transferencias de información que hace el cliente durante el período que se está auditando. Verificar de nuevo los cálculos consiste en comprobar la precisión aritmética del cliente.

2.6.6 Observación

La observación consiste en mirar a otros desempeñando un proceso o procedimiento; por ejemplo, la observación del auditor del conteo de inventario por personal de la entidad, o del desempeño de actividades de control. La observación proporciona evidencia de auditoría sobre el desarrollo de un procedimiento, pero está limitada por el punto en el tiempo en que tiene lugar la observación, y por el hecho de que el acto de ser observado puede afectar cómo se desempeña el proceso o procedimiento.

2.7 Papeles de Trabajo

“Son el conjunto de documentos, planillas o cédulas, en las cuales el auditor registra los datos y la información obtenida durante el proceso de auditoría, los resultados y las pruebas realizadas” (24:29)

Un archivo de auditoría se refiere a una o más carpetas u otro medio de almacenamiento, en forma física o electrónica, que contiene los registros que comprenden la documentación de auditoría para un trabajo específico.

El auditor debe preparar y mantener los papeles de trabajo, cuya información y contenido deben ser diseñados acorde con las circunstancias particulares de la auditoría que realiza. La información contenida en los papeles de trabajo constituye la principal constancia del trabajo realizado por el auditor y las conclusiones a que ha llegado en lo concerniente a hechos significativos.

2.7.1 Funciones y naturaleza

Los papeles de trabajo sirven principalmente para proporcionar la evidencia principal de la opinión de auditoría, incluyendo las observaciones, hechos, argumentos, entre otros, con que respalda el cumplimiento de las normas aplicables.

El objetivo del auditor es preparar la documentación que proporcione:

- Un registro suficiente y apropiado de las bases para el dictamen del auditor; y
- Evidencia de que la auditoría se planificó y realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y con los requisitos legales y regulatorios que sean aplicables.

Los papeles de trabajo son registros que conserva el auditor sobre los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones pertinentes alcanzadas en su trabajo. Ejemplo de papeles de trabajo son los programas de auditoría, análisis, memorando de asuntos, resúmenes de asuntos importantes, cartas de confirmación y representación, listas de verificación (checklist), correspondencia (incluyendo correo electrónico) sobre asuntos importantes.

Los factores que afectan el juicio del auditor en cuanto a la cantidad, tipo y contenido de los papeles de trabajo para cada auditoría incluyen:

- Naturaleza de la auditoría.
- Naturaleza del informe del auditor.
- Naturaleza de los estados financieros, cédulas u otra información sobre la cual el auditor está dictaminando.
- Naturaleza y condiciones de los registros del cliente.
- Grado de confiabilidad sobre el sistema de control interno.
- Necesidades requeridas por las circunstancias particulares en que se desarrolla la supervisión y revisión del trabajo.

2.7.2 Contenido

La cantidad, tipo y contenido de los papeles de trabajo varían de acuerdo a las circunstancias, pero deben ser suficientes para mostrar que los registros de contabilidad están de acuerdo y conciliados con los estados financieros o cualquier otra información sobre la cual se está dictaminando y que se ha cumplido con las normas de auditoría aplicables a la ejecución del trabajo. Los papeles de trabajo normalmente deben incluir documentación que muestre que:

- El trabajo ha sido planificado y supervisado adecuadamente.
- El sistema de control interno ha sido estudiado y evaluado en el grado necesario para determinar si, y en qué extensión, otros procedimientos de auditoría deben ser aplicados.
- La evidencia obtenida durante la auditoría, los procedimientos de auditoría aplicados y las pruebas realizadas, han proporcionado suficiente evidencia comprobatoria competente, como respaldo para expresar una opinión sobre bases razonables.

2.7.3 Propiedad y custodia

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor. Sin embargo, el derecho del auditor sobre los papeles de trabajo está sujeto a aquellas limitaciones impuestas por la ética profesional, establecidas para prevenir la revelación indebida por parte del auditor de asuntos confidenciales relativos al negocio del cliente.

Ciertos papeles de trabajo del auditor pueden servir como una fuente de referencia útil para su cliente, pero no deben ser considerados como parte de, o un sustituto de, los registros de contabilidad del cliente.

El auditor debe adoptar procedimientos razonables a fin de mantener bajo custodia segura sus papeles de trabajo, y de conservarlos por un período suficiente para cumplir con las necesidades de su práctica profesional y satisfacer cualquier otro requerimiento sobre la retención de los mismos.

Los papeles de trabajo son totalmente confidenciales, dado que gran parte de la información que utiliza en la empresa tiene este carácter. El cliente no estaría dispuesto a proporcionar al auditor la información a la que no tienen acceso muchos empleados y por supuesto competidores, si no confía en el secreto profesional de éstos. En los códigos de ética de la profesión se recogen normas en este sentido que obligan a todos los profesionales.

La Norma Internacional de Auditoría 230 establece que el período de retención para trabajos de auditoría ordinariamente no es menos de cinco años, a partir de la fecha del dictamen del auditor, o si es después, de la fecha del dictamen del auditor del grupo.

2.7.4 Requisitos para su preparación

Cuando más de una persona interviene en la auditoría, los papeles de trabajo pasan a constituir un medio para comunicar información y, por tanto, deberán ser lo suficientemente explícitos por sí mismos sin necesidad de realizar aclaraciones de tipo verbal.

Los principales requisitos que deben contener los papeles de trabajo son los siguientes:

- Firma de la persona que preparó el papel de trabajo.
- Firma de la persona que revisó el papel de trabajo.
- Quien supervisa tiene que dejar constancia en los papeles de su opinión sobre aspectos o problemas planteados.
- Los puntos o materias importantes deben ser resumidos para ser revisados por otros auditores de más experiencia.
- Debe utilizarse un sistema de referencias muy riguroso y preciso para que se puedan identificar los papeles con rapidez y eficacia.

La terminación de la compilación del archivo de auditoría después de la fecha del dictamen del auditor es un proceso administrativo que no implica el desempeño de nuevos procedimientos de auditoría o la extracción de nuevas conclusiones. Sin embargo, pueden hacerse cambios a la documentación de la auditoría durante el proceso final de la compilación si son de naturaleza administrativa. Ejemplos de estos cambios incluyen:

- Borrar o desechar información cancelada.
- Clasificar, cotejar y hacer referencias cruzadas de los papeles de trabajo.
- Rubricar la terminación de listas de verificación relativas al proceso de compilación de archivo.

- Documentar evidencia de auditoría que el auditor ha obtenido, discutido y acordado con los miembros más relevantes del equipo de trabajo, antes de la fecha del dictamen.

De acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 230, un tiempo límite apropiado para completar la compilación del archivo final de la auditoría es ordinariamente no más de sesenta días después de la fecha del dictamen del auditor.

2.8 Dictamen de auditoría

De acuerdo con la NIA 700 – Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros- indica que dictamen del auditor, es el documento que emite el Contador Público y Auditor independiente, el cual incluye la opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

El dictamen del auditor debe incluir:

- Título
- Destinatario
- Opinión del auditor
- Fundamento de la opinión
- Responsabilidad de la administración por los estados financieros
- Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría
- Firma del auditor
- Dirección del auditor
- Fecha del dictamen del auditor

2.11.1 Tipos de opinión

Los tipos de opinión de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría se describen a continuación:

a. Opinión no modificada o favorable

La NIA 700 Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, establece que el auditor debe expresar una opinión no modificada (o favorable) cuando concluye que los estados financieros están preparados, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

b. Opinión modificada

La NIA 705 Opinión modificada aplica cuando el auditor independiente concluye que es necesaria una modificación a la opinión en el informe emitido, la cual depende de:

- La naturaleza del asunto que dio lugar a la modificación, es decir, si los estados financieros tienen errores significativos o, en el caso de una imposibilidad para obtener suficiente evidencia adecuada de auditoría, pueden tener errores significativos; y,
- El juicio del auditor sobre lo determinante de los efectos o posibles efectos del asunto sobre los estados financieros.

Los tipos de opinión modificada son:

- a. **Opinión con salvedades:** este tipo de opinión se expresa cuando al haber obtenido suficiente evidencia adecuada de auditoría, el auditor concluye que los errores significativos, de manera individual o en su conjunto, son de importancia relativa, pero no determinantes, para los estados financieros, o el auditor no puede obtener suficiente

evidencia adecuada de auditoría sobre la cual basar su opinión, pero concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de errores significativos no detectados, si los hubiese, podrían ser de importancia relativa, pero no determinantes.

- b. **Opinión desfavorable o adversa:** el auditor debe expresar una opinión negativa cuando, al haber obtenido suficiente evidencia adecuada de auditoría, concluye que los errores significativos, individualmente o en conjunto, son tanto de importancia relativa como determinante para los estados financieros.

- c. **Denegación o abstención de opinión:** el auditor debe abstenerse de emitir una opinión cuando no puede obtener suficiente evidencia adecuada de auditoría sobre la cual basar su opinión, y concluye que los posibles efectos sobre los estados financieros de errores significativos no detectados, si los hubiese, podrían ser tanto de importancia relativa como determinante.

Así mismo, debe abstenerse cuando concluya que, a pesar de haber obtenido suficiente evidencia adecuada de auditoría respecto a cada una de las faltas de seguridad individuales, no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros, debido a la interacción potencial de las faltas de seguridad y su posible efecto acumulado sobre los estados financieros.

De acuerdo con el criterio de la Superintendencia de Administración Tributaria los tipos de opinión que emite el auditor pueden ser: calificada, no calificada, abstención de opinión y negación de opinión.

2.9 NIA 805 - Consideraciones especiales - auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 805 indica que el auditor al formarse una opinión y dictaminar sobre un solo estado financiero y elemento específico, cuenta o partida de un estado financiero, debe aplicar los requerimientos de la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 700, adaptados según lo requieran las circunstancias del trabajo.

Puede pedirse al auditor que exprese una opinión sobre un solo estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero, como un balance general, la partida de cuentas por cobrar, inventario, el cálculo de bono para empleados o una provisión para Impuesto Sobre la Renta (ISR). Este tipo de trabajo puede ser llevado a cabo como un trabajo separado o conjuntamente con una auditoría de los estados financieros de la entidad. Sin embargo, este tipo de trabajo no da como resultado un dictamen sobre los estados financieros tomados como un todo y consecuentemente, el auditor deberá expresar una opinión sólo respecto de si el estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero auditado está preparado, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización.

2.9.1 Vigencia

Entra en vigor para las auditorías de un solo estado financiero o elemento, cuenta o partida específica, de periodos que inicien en o después del 15 de diciembre de 2009. Para auditorías de un solo estado financiero, elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero preparado en una fecha específica, esta NIA entrará en vigor para las auditorías de dicha información preparada en o después del 14 de diciembre de 2010.

2.9.2 Objetivos

El párrafo número dos de la Norma Internacional de Auditoría 805, establece que “El objetivo del auditor, al aplicar las NIA en una auditoría de un estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero, es atender adecuadamente las consideraciones especiales que son importantes para:

- a. La aceptación del trabajo;
- b. La planeación y ejecución de ese trabajo; y
- c. “La formación de una opinión y el dictamen del estado financiero único o del elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero”.
(10:904)

2.9.3 Definiciones

Para una mejor comprensión de esta Norma Internacional de Auditoría, se desarrollan los siguientes términos:

a. Elementos de un estado financiero

“Significa un elemento, cuenta o partida de un estado financiero”. (10:630)

b. Un solo estado financiero o un elemento específico de un estado financiero

“Comprenden las correspondientes notas explicativas. Las notas explicativas, normalmente, incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información relevante para el estado financiero o para el elemento”.
(10:630)

2.9.4 Aspectos relevantes de la NIA 805

Para concluir se muestran aspectos relevantes a tomar en cuenta por el auditor en la realización de la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero, obtenidos del resumen realizado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, acerca de la opinión emitida por el auditor.

a. Cumplir con todas las NIA relevantes para la auditoría (NIA 200)

El auditor no debe expresar una opinión limpia sobre un solo estado financiero de un juego completo de estados financieros, si ha expresado una opinión negativa abstención de opinión sobre el juego completo de los estados financieros considerados en su conjunto.

b. Aceptabilidad del marco de referencia de información financiera

Para la auditoría de un solo estado financiero o de un elemento específico de un estado financiero, esta responsabilidad incluye si la aplicación del marco de referencia de información financiera resultará en una presentación que proporcione una adecuada revelación que permita a los usuarios entender la información comunicada en el estado financiero o en el elemento del mismo y el efecto de las transacciones y sucesos materiales relativo a la información comunicada en dicho estado financiero o el elemento.

c. Empresa en Funcionamiento

Dependiendo del marco de información financiera aplicable utilizado para la preparación de un solo estado financiero, la descripción en el informe de auditoría de las responsabilidades de la dirección con relación a la Empresa en funcionamiento puede tener que adaptarse según sea necesario. La descripción de las responsabilidades del auditor en el informe de auditoría

también puede tener que adaptarse, en la medida que sea necesario, en función de cómo se aplique la Norma Internacional de Auditoría 570 según las circunstancias del encargo.

d. Informe sobre un juego completo de estados financieros y sobre un solo estado financiero o algún elemento específico de dichos estados financieros

Expresar una opinión por separado para cada trabajo. Si la opinión en el informe del auditor sobre el juego completo de estados financieros de una entidad contiene alguna salvedad, o incluye un párrafo de énfasis o algún otro asunto, el auditor debe determinar el efecto que esto puede tener en el informe relativo a un solo estado financiero o un elemento específico. Cuando se considere apropiado, el auditor debe modificar la opinión sobre un solo estado financiero o sobre el elemento específico, o bien, incluir un párrafo de énfasis o alguna otra mención en el informe del auditor.

Si el auditor concluye que es necesario expresar una opinión negativa o abstención de opinión sobre el juego completo de estados financieros considerados en su conjunto, la NIA 705 Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor prohíbe que el auditor incluya en el mismo informe una opinión limpia sobre un solo estado financiero o sobre un elemento específico que forme parte de esos estados financieros.

El auditor no debe expresar una opinión limpia sobre un solo estado financiero de un juego completo de estados financieros, si ha expresado una opinión negativa o abstención de opinión sobre el juego completo de los estados financieros considerados en su conjunto.

Para evitar dar al usuario la impresión de que el dictamen se relaciona con los estados financieros completos, el auditor deberá informar al cliente

que el dictamen del auditor sobre un estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero no irá acompañada de los estados financieros de la entidad.

El dictamen del auditor sobre un estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero deberá incluir una declaración que indique la base de contabilización de acuerdo a la cual se presenta el estado financiero, cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero, o que se refiera a un convenio que especifique la base. La opinión deberá declarar si el estado financiero, cuenta, elemento o partida de un estado financiero está preparada, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base de contabilización identificada.

CAPÍTULO III

RUBRO DE INGRESOS

3.1 Definición

“Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio”. (2:21)

Los ingresos al igual que la utilidad, constituyen un concepto fluido y, a base del dinero podría definirse como la realización productiva del producto neto de una entidad. El ingreso se debe definir como la expresión monetaria de las mercancías creadas o de los servicios prestados, la definición que dice que los ingresos son resultado de la venta de mercancías, resulta indebidamente restringida.

Los ingresos pueden ser cualquier partida u operación que afecte los resultados de una empresa aumentando las utilidades o disminuyendo las pérdidas. No debe utilizarse como sinónimo de entradas en efectivo, ya que estas se refieren exclusivamente al dinero en efectivo o su equivalente que se recibe en una empresa sin que se afecten sus resultados.

3.1.1 Ingresos de actividades ordinarias

“Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos regalías y alquileres”. (2:21)

Los ingresos de actividades ordinarias comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos o por recibir, por parte de la entidad, por cuenta propia.

Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios o sobre el valor agregado, no constituyen entradas de beneficios económicos para la entidad y no producen aumentos en su patrimonio. Por tanto, tales entradas se excluirán de los ingresos de actividades ordinarias, en alusión a las empresas distribuidoras de hidrocarburos, los ingresos por concepto del Impuesto de distribución de combustibles e Impuesto al Valor Agregado, no constituyen ingresos de actividades ordinarias.

Todas las entidades obtienen sus ingresos de actividades ordinarias de las actividades que se relacionan con el intercambio de bienes y la prestación de servicios con clientes y la cobranza del ingreso en efectivo. Diferentes entidades podrán tener diversas fuentes de ingresos. Por ejemplo, los ingresos de una empresa distribuidora de hidrocarburos están representados básicamente por la venta de combustibles y derivados del petróleo.

3.2 Reconocimiento de los ingresos

“El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la entidad pueda otorgar” (20:150).

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir derivada de los mismos (efectivo y cuentas por cobrar).

3.2.1 Valor razonable

“Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua”. (2:23)

El importe de los ingresos de actividades de una empresa distribuidora de hidrocarburos, se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

3.3 Principios generales para el reconocimiento de ingresos

La principal preocupación en la contabilización de ingresos de actividades ordinarias es determinar cuándo deben ser reconocidos. Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos cuándo es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad.

Existen dos métodos para registrar los ingresos de actividades ordinarias, el primero es el método de acumulación (devengado) y el segundo método es el de lo percibido.

3.3.1 Método de acumulación (devengado)

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables.

El criterio contable de lo devengado se establece en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Reconocer las operaciones bajo este criterio implica que la operación se debe registrar en el momento

en que ocurre el hecho económico que la genera, con independencia de si fue pagado o cobrado, o de su formalización mediante un contrato o cualquier otro documento.

En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos en el período contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente.

3.3.2 Método de lo percibido

Caracterizado por reconocer únicamente como ingresos de actividades ordinarias los que han sido efectivamente cobrados en efectivo y difiere el registro de los ingresos que están pendientes de cobro, hasta que no se haya realizado tal extremo.

3.4 Identificación de las transacciones a contabilizar

“Normalmente, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias de esta sección por separado a cada transacción. Sin embargo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables por separado de una única transacción cuando sea necesario para reflejar la esencia de ésta. Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a los componentes identificables de forma separada de una única transacción cuando el precio de venta de un producto incluya un importe identificable por servicios posteriores” (20:152).

Por el contrario, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones, conjuntamente, cuando estén ligadas de forma que el

efecto comercial logrado no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones. Por ejemplo, una entidad aplicará los criterios de reconocimiento a dos o más transacciones de forma conjunta cuando venda bienes y, al mismo tiempo, tome un acuerdo separado para recomprar esos bienes en una fecha posterior, con lo que se niega el efecto sustantivo de la transacción.

3.4.1 Venta de bienes

Incluye tanto los producidos por las empresas para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, dentro de estas podemos citar los alimentos y las bebidas. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes (alimentos y bebidas) deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- El importe de los ingresos por actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

3.4.2 Prestación de servicios

La prestación de servicios implica normalmente la ejecución por parte de las empresas, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato de hospedaje, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único período o a lo largo de varios períodos contables. Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del período sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final de período sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

3.4.3 Devoluciones y rebajas sobre ventas

Representa el importe de ajustes a los precios de ventas de bienes o prestaciones de servicios que ya se reconocieron y que la empresa puede otorgar por diversas razones, por ejemplo, rebajas por pronto pago, rebajas por la venta de grandes cantidades, esta cuenta relacionada evita que la cuenta principal (ingresos de actividades ordinarias) sea sujeto de

compensaciones debido a que la misma solo debe presentar acumulación de transacciones.

3.5 Tipos de Ingresos

- a. **Ingreso Acumulable:** aquel que debe adicionarse a otros para causar un impuesto, como ejemplo se puede mencionar el que, si una empresa obtiene un ingreso por la venta de los productos que fabrica y por la renta de una parte de sus inmuebles, ambos ingresos deben acumularse para que, ya consolidados, causen el impuesto correspondiente.
- b. **Ingreso Bruto:** aquel que no considera disminuciones por ningún concepto; Ingreso Total.
- c. **Ingreso Corriente:** aquel que proviene de fuentes normales, estables o propias del giro de una entidad.
- d. **Ingresos Exceptuados:** aquellos que, por disposición de la Ley Actualización Tributaria, no deben gravarse aun cuando provengan de situaciones que la propia ley señala como hechos generadores de un crédito fiscal; como ejemplo se pueden señalar los que provengan de contratos de arrendamiento prorrogados por disposición de la ley (rentas congeladas) aun cuando los ingresos por arrendamiento si están gravados.
- e. **Ingresos Exentos:** aquellos que perciben algunos causantes específicamente mencionados en una ley y que no deben pagar el impuesto a que la misma ley se refiere.
- f. **Ingreso Global Grable:** cantidad neta sobre la que las empresas causan el impuesto sobre la renta.
- g. **Ingreso Gravado:** aquel que, si genera el pago de impuesto, a diferencia del ingreso exento.

- h. **Ingreso Marginal:** aquel que se obtiene con relación a una cantidad adicional a las presupuestadas.
- i. **Ingreso Semigravado:** aquel que genera el pago del impuesto, pero en proporción menor a la generalidad.

3.6 Importancia de los ingresos

Los ingresos en una empresa son sumamente importantes ya que estos constituyen la base que sostiene la misma, pues toda empresa inicia y sostiene sus actividades a lo largo del tiempo con el fin de obtenerlos, si no hay ingresos simplemente las empresas no pueden subsistir. Sin embargo, se hace necesario a la vez contar con un sistema de control que permita a la organización obtener información precisa y confiable de los mismos.

3.7 Marco de referencia para la preparación y presentación del rubro de ingresos

El marco de referencia para la preparación y presentación de información financiera en Guatemala son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que comprende también las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) para las compañías que tienen la obligación pública de rendir cuentas, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) para las compañías que no tienen la obligación pública de rendir cuentas, todas las Normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board –IASB- por sus siglas en inglés), dichas normas fueron adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG).

3.7.1 Norma Internacional de Información Financiera 15, ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

La Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) establece los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en cuanto a las transacciones y otros sucesos relacionados con los ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

De acuerdo al párrafo 1, el objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Para cumplir el objetivo del párrafo 1, el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios. La NIIF 15 establece cinco pasos que aplicará una entidad para reconocer ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con el principio básico de la Norma. Los pasos son:

Paso 1. Identificación del contrato con el cliente.

Paso 2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.

Paso 3. Determinación del precio de la transacción.

Paso 4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato.

Paso 5. Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

3.8 Divulgaciones obligatorias

Las divulgaciones obligatorias en el contexto de la Norma Internacional de Información Financiera 15 (NIIF 15) se definen como toda aquella información financiera que debe ser presentada en los estados financieros, y que por su naturaleza dicha información no es cuantificable sino cualitativo, por lo tanto, la información debe ser revelada en las notas de los estados financieros, esta información debe ser clara y comprensible para que el usuario de dichos estados pueda interpretarlos adecuadamente, en todos sus aspectos importantes.

El párrafo 110 de la NIIF 15, establece que el objetivo de los requerimientos de información a revelar es que una entidad revele información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos con clientes. Para lograr ese objetivo, una entidad revelará información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

- a. Sus contratos con clientes (contemplados en los párrafos 113 a 122);
- b. Los juicios significativos, y cambios en dichos juicios, realizados en aplicación de esta Norma a dichos contratos (contemplados en los párrafos 123 a 126); y
- c. Los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un contrato con un cliente de acuerdo con el párrafo 91 o 95 (contemplados en los párrafos 127 y 128).

Además de las divulgaciones obligatorias aplicables para todo tipo de empresas, éstas al momento de preparar y presentar su información financiera respecto a sus ingresos de actividades ordinarias deberán revelar lo siguiente:

- a. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.
- b. La cuantía de cada categoría significativa de ingresos por actividades ordinarias, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
 - Venta de bienes
 - Prestación de servicios
 - Intereses
 - Regalías
 - Dividendos
- c. El importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambio de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

3.9 Control interno en el rubro de ingresos

El sistema de control interno consiste en las políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable a la administración de que la compañía va a cumplir con sus objetivos y metas.

De acuerdo a la NIA 315.4C el control interno es “el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la Dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una

seguridad sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

3.10 Cuentas relacionadas a los ingresos

La actividad de los negocios es un flujo continuo de hechos y transacciones económicas que se enlazan entre sí, para formar ciclos, es impensable que un auditor pueda obtener satisfacción de auditoría únicamente revisando la cuenta, elemento o partida específica de un estado financiero, sin verificar las cuentas relacionadas o accesorias de la principal. Las cuentas relacionadas al rubro de ingresos de una empresa distribuidora de hidrocarburos surgen por la naturaleza de la afectación a la cuenta sujeta de revisión y se dividen en tres:

- a. Cuentas relacionadas que surgen como contrapartidas para dar cumplimiento al principio de partida doble.
- a. Cuentas relacionadas que surgen para afectar a la cuenta principal para evitar compensaciones de la cuenta.
- b. Cuentas relacionadas que surgen debido a que la cuenta principal sirve de base imponible para reconocer otras transacciones o eventos u obligaciones.

Las siguientes cuentas son ejemplos de cuentas relacionadas que se pueden revisar durante la auditoría externa del rubro de ingresos en una empresa:

3.10.1 Caja y bancos

Representa el efectivo recibido de clientes o usuarios por concepto del pago de la venta de bienes o la prestación de servicios. Representa por excelencia la realización de los ingresos de actividades ordinarias.

3.10.2 Impuesto al valor agregado (IVA) débito

Representa el valor de la obligación calculado con base a los ingresos de actividades ordinarias afectos al pago de dicho impuesto.

3.10.3 Impuesto a la distribución de productos derivados del petróleo

Representa el valor de la obligación calculado con base en la cantidad de galones y el tipo de combustible vendido.

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA EXTERNA AL RUBRO DE INGRESOS EN UNA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS EN GUATEMALA
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Distribuidora de Hidrocarburos, S.A. (la Compañía) fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala y fue autorizada para operar por tiempo indefinido. Su personalidad jurídica fue reconocida el 13 de marzo de 1996. La Compañía está domiciliada en la ciudad de Guatemala, su actividad principal es la comercialización por mayor de productos derivados del petróleo, especialmente combustibles y lubricantes, para ello tiene una única sala de ventas en la Ciudad de Guatemala.

La Compañía, ha solicitado los servicios profesionales de la firma Pérez & Asociados, S.C.", para que se le practique auditoría financiera al rubro de ingresos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, debido a la importancia relativa del rubro dentro de la estructura de los estados financieros, dicha información está preparada de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), derivado de la obligación pública de rendir cuentas.

Sus registros contables están expresados en quetzales (Q), moneda de curso legal de la República de Guatemala. La política de la compañía para la contabilización de los ingresos es de acuerdo al método de lo devengado.

4.2 Actividades Previas a la Planificación de Auditoría

4.2.1 Carta solicitud de servicios profesionales

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

Guatemala, 10 de enero de 2020

Señores

Pérez & Asociados, S.C.

Avenida Reforma y cuarta calle Zona 10

Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

Aprovechamos la oportunidad para desearles éxitos en sus actividades, asimismo les extendemos la invitación a cotizar sus servicios profesionales de auditoría externa para el rubro de ingresos de Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Sin otro particular, atentamente



Lic. José Puente

Gerente General

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Cc: Archivo

4.2.2 Propuesta de servicios profesionales y aceptación de propuesta

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Propuesta de servicios profesionales

Guatemala, 15 de enero de 2020

Licenciado
José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Ciudad

Estimado Licenciado Puente:

A continuación presentamos a ustedes nuestra propuesta técnica y económica de servicios profesionales para la revisión del rubro de ingresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S. A., y un resumen de las políticas de contabilidad importantes y otra información explicativa.

Nuestra experiencia descrita en esta propuesta, nos permite garantizar que contamos con la capacidad y experiencia para cumplir con las expectativas del servicio solicitado por ustedes.

I. Objetivo y alcance de la auditoría

El objetivo principal del trabajo a desarrollar es la revisión del rubro de ingresos de la entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

II. Responsabilidad del auditor

Nuestra evaluación se efectuará de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría (IASB). Dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos, planifiquemos y desempeñemos nuestra

auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el rubro de ingresos está libre de error de importancia relativa. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones del rubro relacionado. Los procedimientos escogidos dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de error de importancia relativa del rubro, ya sea debido a fraude o error. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas de contabilidad que se usan y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del rubro de ingresos. Nuestra opinión con respecto al rubro de ingresos, se emitirá con plena independencia de la Compañía y será el resultado de la aplicación de las normas de auditoría antes mencionadas.

Al aceptar la presente propuesta de servicios ustedes se comprometen a suministrar todos los registros y la documentación e información que solicitemos en relación a nuestra evaluación. Las respuestas a indagaciones, manifestaciones escritas y los resultados de nuestras pruebas comprenden la evidencia sobre la cual emitiremos nuestro informe.

Es entendido y convenido que la administración de la Compañía tiene la responsabilidad por los estados financieros. La administración también es responsable por la adopción de políticas de contabilidad adecuadas y de la implementación de un sistema de contabilidad y de control interno que garanticen la confiabilidad de los estados financieros y que ofrezcan una seguridad razonable, pero no absoluta, de que no ocurran errores o irregularidades que puedan tener un impacto significativo sobre los estados financieros tomados en conjunto.

III. Metodología de Trabajo

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo al siguiente programa:

El trabajo a desarrollar y el tiempo a emplear por personal de esta Firma, dependerá en forma primordial y definitiva de la cooperación que tengamos por parte del personal encargado de la contabilidad de la Compañía y de su dirección, incluyendo la localización de comprobantes y la preparación de algunos análisis.

En su oportunidad, fijaremos de común acuerdo la forma y plazos en que nos serían proporcionados los datos e informes necesarios para el desarrollo de nuestro trabajo profesional, con el propósito de estar en condiciones de entregar nuestro informe con la mayor oportunidad.

Contando con los elementos anteriores, nuestra visita se llevará a cabo en el mes de enero de 2020.

IV. Informes a Presentar

El contenido del informe final de auditoría, se resume en lo siguiente:

- Informe de auditor independiente sobre el rubro de ingresos
- Notas al rubro de ingresos de actividades ordinarias.
- Informe de control interno.

V. Equipo de Trabajo

Nuestro equipo de trabajo se encuentra integrado por un Socio, un Gerente, un Senior y un Asistente de Auditoría, quienes son los responsables de atender al cliente a alto nivel, analizar el enfoque de trabajo más apropiado y elaborar los informes convenidos, asistidos por miembros del staff profesional que cumplan con el perfil y la experiencia para satisfacer las necesidades de cada cliente. Para Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. hemos designado el siguiente equipo:

- Socio: MSc. Carlos Pérez Paz
- Gerente: Lic. David Paz y Paz
- Senior: Carlos Enrique canto
- Asistente de auditoría: Rocío Rodríguez Guerra

VI. Honorarios Profesionales

Por el servicio de auditoría del rubro de ingresos de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, nuestros honorarios profesionales ascenderán a Q84,000 (IVA incluido). La facturación de los servicios profesionales se hará de la siguiente manera:

50% al aprobar la presente propuesta.

50% contra la entrega del informe definitivo, debidamente discutido.

El valor de nuestros servicios incluye los gastos relacionados directamente con la ejecución del trabajo, los cuales entre otros, incluirán gastos de reproducción de reportes, correo, telecomunicaciones y otros incurridos en el desarrollo del trabajo.

Agradeciendo su atención y confianza quedamos de ustedes para cualquier aclaración referente a la presente.

Atentamente



MSc. Carlos Pérez Paz
Pérez y Asociados

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

Guatemala, 20 de enero de 2020

MSc. Carlos Pérez Paz
Pérez & Asociados, S.C.
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado Pérez:

Por este medio le confirmo la aceptación del trabajo de auditoría de acuerdo a los términos que se refiere en su propuesta de fecha 15 de enero de 2020 para la ejecución de la auditoría externa al rubro de ingresos de Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Sin otro particular, atentamente



Lic. José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Cc: Archivo

4.2.3 Carta compromiso

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Carta compromiso

Guatemala, 24 de enero de 2020

Licenciado
José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Ciudad

Estimado Licenciado Puente:

Nos han solicitado que auditemos el rubro de ingresos de la compañía Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. al 31 de diciembre de 2019. Por medio de la presente, nos complace confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este trabajo de auditoría. Realizaremos nuestra auditoría con el objetivo de expresar nuestra opinión sobre el rubro de ingresos.

Realizaremos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y, planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el rubro de ingresos está libre de error de importancia relativa. Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones. Los procedimientos a desarrollar dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas de contabilidad que se usan y lo razonable

de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de control interno, hay un riesgo inevitable de que errores de importancia relativa no puedan detectarse, aunque la auditoría sea planificada y realizada de manera adecuada y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Al hacer nuestra evaluación del riesgo, consideramos el control interno relevante para diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Sin embargo, les comunicaremos por escrito las deficiencias importantes en el control interno que hayamos identificado durante la auditoría.

Por el servicio de auditoría del rubro de ingresos de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, nuestros honorarios profesionales ascienden a Q84,000 (IVA incluido). La facturación de los servicios profesionales se hará de la siguiente manera:

- 50% al aprobar la presente propuesta.
- 50% contra la entrega del informe definitivo, debidamente discutido.

Al finalizar la auditoría emitiremos un dictamen que incluirá nuestra opinión sobre la preparación y presentación del rubro de ingresos al 31 de diciembre de 2019.

Además entregaremos una carta por separado, referente a las debilidades importantes de control interno que consideremos conveniente hacer del conocimiento de la alta administración.

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar su acuse de recibo y su acuerdo con los arreglos para nuestra auditoría, incluyendo nuestras respectivas responsabilidades.

Atentamente



MSc. Carlos Pérez Paz
Socio responsable del cliente
Pérez y Asociados

Firma de aceptación



Lic. José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

4.2.4 Requerimiento de información

Pérez y Asociados
Contadores Públicos y Auditores
Avenida Reforma y 4 calle zona 10, Ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 4555-5555 Fax: (502) 2555-5555
www.perezyasociados.com.gt

Guatemala, 28 de enero de 2020

Licenciado
José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Estimado Licenciado Puente:

Por medio de la presente les enviamos un cordial saludo, a la vez aprovechamos informarles que como parte del inicio de nuestra auditoría, solicitamos nos envíen por medios electrónicos la información que se describe a continuación, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Diario mayor general del rubro de ingresos
- Correlativo de facturas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
- Correlativo de recibos de caja
- Documentación de soporte de depósitos bancarios
- Últimas 10 facturas y notas de créditos del año 2019
- Primeras 10 facturas y notas de crédito del año 2020

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente



MSc. Carlos Pérez Paz
Socio responsable del cliente
Pérez y Asociados

4.3 Planificación de la auditoría

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Planificación de auditoría

Auditoría al rubro de ingresos

Al 31 de diciembre de 2019

4.3.1 Aceptación y continuidad del cliente

De acuerdo con las políticas de la Firma, para la aceptación y continuidad de clientes se determinó que la compañía Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. puede ser aceptado como nuestro cliente. Para ello se consideró lo siguiente:

- Integridad y reputación de la Compañía.
- Reputación del personal administrativo clave.
- Resultados de auditorías de años anteriores en las cuales no se han detectado asuntos o condiciones que nos limiten o impidan ser auditores del cliente Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

4.3.2 Requerimientos de independencia

Se realizaron investigaciones sobre posibles conflictos de independencia por parte de la Firma y del personal involucrado en la auditoría y se concluyó que no se identificaron circunstancias que indican conflictos de independencia entre Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. y nuestra firma.

4.3.3 Entendimiento de los términos del trabajo

Los términos de trabajo se acordaron mediante la carta compromiso de auditoría, la cual cumple con los requerimientos de la NIA 210 Términos de los trabajos de auditoría.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión sobre la razonabilidad del rubro de ingresos al 31 de diciembre de 2019.

4.3.4 Conocimiento del cliente y del medio en que opera

a. Naturaleza de la entidad:

Distribuidora de Hidrocarburos, S.A. (la Compañía) fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala y fue autorizada para operar por tiempo indefinido. Su personalidad jurídica fue reconocida el 13 de marzo de 1996. La Compañía está domiciliada en la ciudad de Guatemala, su actividad principal es la comercialización por mayor de productos derivados del petróleo, especialmente combustibles y lubricantes, para ello tiene una única sala de ventas en la Ciudad de Guatemala.

La información financiera es responsabilidad de la administración de Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. y está preparada de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), derivado de la obligación pública de rendir cuentas.

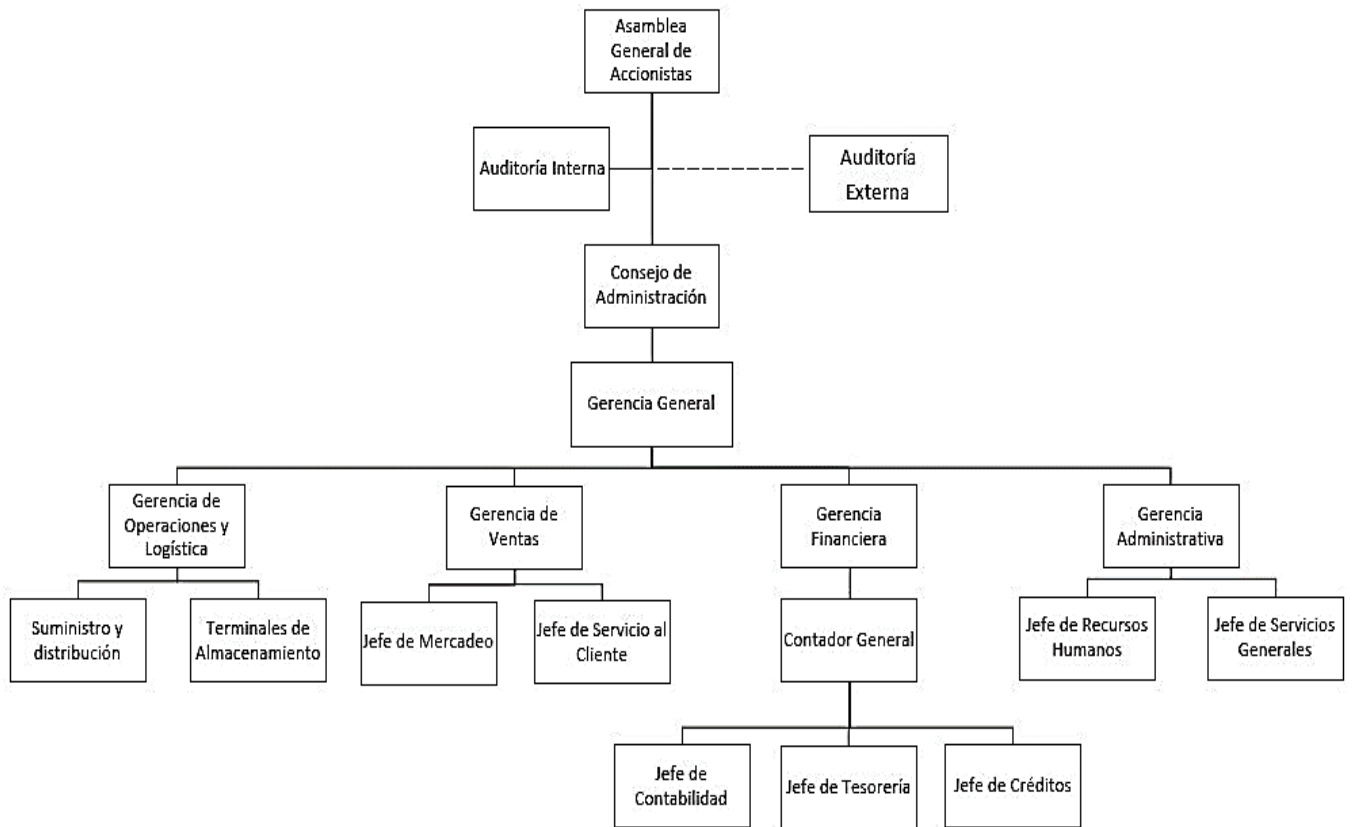
Sus registros contables están expresados en quetzales (Q), moneda de curso legal de la República de Guatemala. La política de la compañía para la contabilización de los ingresos es de acuerdo al método de lo devengado.

Los principales clientes de la Compañía, son los siguientes:

- Industrias del Metas, S. A.
- Aviones de Guatemala, S. A.
- Dos, S. A.
- Aviantec, S. A.
- Ingenio Pinos, S. A.

La estructura organizacional de la Compañía está basada en un sistema jerárquico y es dirigido por el Consejo de Administración. La estructura organizacional se presenta a continuación:

Figura No. 2
Organigrama
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la empresa unidad de análisis

El personal clave de la compañía, se presenta a continuación:

- Gerente General: Licenciado José Puente Arismendi
- Gerente Financiero: Licenciado Erick Flores
- Gerente de Logística: Ingeniero Luis Torres
- Gerente de Ventas: Licenciada Giselle Medina
- Gerente Administrativo: Licenciado Mario Márquez
- Jefe de Contabilidad: Licenciado José Francisco Lepe

b. Selección y aplicación de políticas contables:

Los estados financieros son preparados en todos sus aspectos importantes de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y sus registros contables están expresados en quetzales (Q). Los ingresos facturados por concepto de venta de combustibles se reconocen por el método de lo devengado. No han ocurrido cambios en las políticas contables relacionadas con ingresos respecto a las utilizadas en el período anterior.

c. Evaluación del Control Interno

- Ambiente de control

La filosofía de Distribuidora de Hidrocarburos, S.A. es lograr la satisfacción tanto de clientes como del personal que labora en la empresa. La administración mantiene una comunicación constante sobre decisiones importantes dentro de la empresa como lo son contratación de personal, adquisiciones de activos, otorgamiento de créditos a clientes, obtención de créditos bancarios, entre otros aspectos

La Compañía cuenta con un Código de ética, el cual es del conocimiento de todo el personal, existe un Manual de procedimientos que describe cada una de las actividades que deben ejecutarse en la realización de las principales funciones a desarrollarse dentro de la empresa, este manual incluye un área en la cual se describen con claridad las responsabilidades de cada uno de los puestos con que cuenta la empresa.

- Actividades de control

La empresa ha presentado siempre la existencia de controles internos adecuados, una supervisión constante y una segregación de funciones

adecuada a todos los niveles, y cuenta con un departamento de auditoría interna.

- **Evaluación de riesgos**

La Compañía identifica sus riesgos tanto internos como externos, estos riesgos se analizan y se determina si son significativos para la organización. La Compañía realiza anualmente una planeación estratégica donde plasma los riesgos significativos identificados y la forma de mitigarlos.

4.3.5 Materialidad

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 320, establece que la determinación de la importancia relativa implica la aplicación del juicio profesional del auditor. A menudo se aplica un porcentaje a una referencia elegida, como punto de partida para determinar la importancia relativa para los estados o una partida específica. Entre los factores que pueden afectar a la identificación de una referencia adecuada están: los elementos de los estados financieros (por ejemplo, activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos).

En concordancia con el párrafo anterior y para la determinación de la materialidad, se tomará como punto de referencia el rubro de ingresos, procediendo de la siguiente forma: se solicitó a la Administración los estados financieros por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019

A juicio profesional y con base en el entendimiento de la entidad y su entorno, se aplicó un 2% de materialidad a los ingresos, tal como se muestra a

continuación:

Determinación de materialidad	Porcentaje seleccionado	Saldo al 31/12/2019	Ref.
Rubro de ingresos		125,500,000	A
Materialidad para el rubro de ingresos	2%	2,510,000	
Materialidad aproximada		2,500,000	
Error tolerable	3%	75,000	

4.3.6 Plan de trabajo

Para realizar la auditoría al rubro de ingresos de la empresa Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. se ha asignado al siguiente equipo de trabajo:

Nombre	Cargo dentro de la Firma	Iniciales
Msc. Carlos Pérez Paz	Socio	CPP
Lic. David Paz y Paz	Gerente de Auditoría	DPP
Carlos Enrique Canto	Senior de Auditoría	CEC
Rocío Rodríguez Guerra	Asistente de Auditoría	RRG

Objetivos de la revisión

Fuimos contratados por el Consejo de Administración de la entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., para realizar la auditoría del rubro de ingresos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Nuestro trabajo tiene como objetivo emitir una opinión como auditores independientes sobre la razonabilidad del rubro de ingresos, con base en nuestra auditoría conducida de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la observancia del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en la preparación y presentación del rubro.

REF.	HN	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	14-ene-20
Revisado por:	DDP	14-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
 Área a auditar: Ingresos
 Nombre del papel de trabajo: Estimación del tiempo y honorarios
 Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Fases de la auditoría	Horas por categoría				Total
	Socio	Gerente	Senior	Asistente	
Actividades previas a la planificación					
Propuesta de servicios profesionales	1	1			2
Carta compromiso de auditoría	1	1			2
Visita preliminar	2	2	2		6
Planificación de la auditoría					0
Estrategia general de auditoría		1	4	2	7
Plan de auditoría		1	4	2	7
Ejecución de la auditoría					0
Evaluación del control interno ordinarias			8	8	16
Auditoría de cuentas relacionadas			24	20	44
Supervisión del trabajo de auditoría	1	9			10
Finalización de la auditoría					0
Borrador del informe de auditoría		2	4	4	10
Borrador del informe de control interno		1	5	5	11
Discusión del informe de auditoría	2	2	2		6
Discusión del informe de control interno	1	1	1	0	3
Total horas estimadas	8	21	78	61	168
Honorarios por hora según categoría	Q 500	Q 350	Q 250	Q 150	
Total honorarios según categorías	Q 4,000	Q 7,350	Q 19,500	Q 9,150	Q 40,000

Cálculo de Honorarios

Honorarios	Q	40,000.00
(+) Gastos Administrativos	Q	15,000.00
(+) Ganancia	Q	20,000.00
(+) Impuesto al Valor Agregado -IVA-	Q	9,000.00
Total de Honorarios a facturar	Q	84,000.00

4.3.7 Plan de Auditoría

A continuación, se describe la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a practicar al rubro de ingresos, de acuerdo con el conocimiento del negocio y entorno del cliente.

a. Rubro de ingresos

Para obtener certeza que los ingresos por ventas de combustibles hayan efectivamente ocurrido, deben estar documentados con facturas, pedidos y otros documentos de soporte que evidencia la ocurrencia de las transacciones registradas. Se probará las aseveraciones de ocurrencia, exactitud y clasificación.

- Inspección física de documentos de los ingresos por ventas de productos de limpieza para el hogar al final de año y principio del siguiente período.
- El objetivo principal de esta prueba es obtener satisfacción de auditoría de que la dirección de la entidad ha aplicado la aseveración de corte para el reconocimiento de ingresos al final del período contable. Se probará la aseveración de corte.

b. Inspección física de documentos de los ingresos de actividades ordinarias al final de año y principio del siguiente período

El objetivo principal de esta prueba es obtener satisfacción de auditoría de que la dirección de la entidad ha aplicado la aseveración de corte para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias al final del período contable. Se probará la aseveración de corte.

c. Cuentas relacionadas al rubro de ingresos

Al revisar el rubro de ingresos, será necesario también revisar las cuentas relacionadas, entre las cuales de acuerdo a nuestra evaluación preliminar, se encuentran las siguientes:

- **Caja y bancos**

a. Revisión de conciliaciones bancarias

Este procedimiento está diseñado para obtener evidencia de que los saldos de efectivo estén debidamente conciliados, que todos los ingresos ordinarios cobrados estén debidamente depositados y registrados, se obtendrá satisfacción de auditoría relacionado con las aseveraciones de integridad, existencia, derechos y valuación.

b. Confirmaciones de saldos bancarios

Esta prueba está diseñada para obtener evidencia de fuentes externas de la entidad sobre los saldos bancarios, con ello se obtendrá satisfacción de auditoría de las aseveraciones de integridad, existencia, derechos y valuación.

- **Impuesto al Valor Agregado**

a. Revisión de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Se solicitará a la dirección de la entidad las declaraciones mensuales del Impuestos al Valor Agregado (IVA), en las cuales se revisarán los cálculos e integridad de los ingresos declarados, esperando que sean los mismos que se presentan en el rubro de ingresos de actividades ordinarias. Con esta revisión se obtendrá satisfacción de auditoría sobre la integridad y las obligaciones.

- **Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo**

Se solicitará a la dirección de la entidad las declaraciones semanales del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles, en las cuales se revisarán que los ingresos declarados sean los mismos que se presentan en el rubro de ingresos. Con esta revisión se obtendrá satisfacción de auditoría sobre la integridad y las obligaciones.

Pérez y Asociados, S. C.



Hecho por: **Carlos Enrique Canto**

Sénior de Auditoría



Revisado por: **David Paz y Paz**

Gerente de Auditoría



Aprobado por: **Carlos Pérez Paz**

Socio Director

REF.	PG 1/3	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	28-ene-20
Revisado por:	DDP	29-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Programa de Auditoría

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	PROCEDIMIENTOS	REF	ASEVERACIONES/OBJETIVOS								
			Integridad	Exactitud	Existencia	Ocurrencia	Derechos	Obligaciones	Corte	Valuación	Clasificación
	Procedimientos de auditoría										
1	Se obtendrá una cédula centralizadora que muestre el saldo del rubro de ingresos y compárelos contra los saldos del Diario Mayor General.	A	X								
2	Se obtendrá una cédula sumaria que muestre los saldos del rubro de ingresos; por línea de ingresos y compárelos contra los saldos del Diario Mayor General.	A-1	X								
	Procedimientos analíticos sustantivos										
3	Se obtendrá un resumen anual del comportamiento por líneas de ingresos de actividades ordinarias, para observar los períodos mensuales altos y bajos a efecto de enfocar nuestros esfuerzos de auditoría hacia los movimientos inusuales.	A-1	X								
4	Del reporte de facturación por los meses de enero a diciembre de 2019, seleccionar una muestra aleatoria de 4 meses para asegurarse de que concilie contra el DMG.	A-3	X	X		X					X
5	Analítica del Impuesto al Valor Agregado - IVA-, aplicar a las cifras de ingresos, el tipo impositivo del 12%, el resultado debe ser el valor acumulado al 31 de diciembre de 2019 y declarado como débito fiscal a la SAT.	A-6	X	X		X					X

REF.	PG 2/3	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	28-ene-20
Revisado por:	DDP	29-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Programa de Auditoría

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	PROCEDIMIENTOS	REF	ASEVERACIONES/OBJETIVOS								
			Integridad	Exactitud	Existencia	Ocurrencia	Derechos	Obligaciones	Corte	Valuación	Clasificación
6	Analítica del Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, aplicar a las cifras de ingresos por línea de productos el valor que establece la ley específica de esta actividad económica, el resultado debe ser el monto acumulado durante el período contable y declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, obtener explicación de cualquier diferencia.	A-7	X						X		
Procedimientos sustantivos de detalle											
7	Revisar las conciliaciones bancarias de las cuentas a nombre de la Entidad.	A-4	X	X	X				X		
8	Comparar los saldos bancarios registrados en la contabilidad contra los saldos confirmados por los bancos, al final del período contable, obtener explicación de cualquier diferencia.	A-4	X		X		X		X		
9	Confirmar los saldos al final de período de las cuentas bancarias a nombre de la Entidad, aplicar el procedimiento de confirmaciones externas.	A-5	X	X	X						

REF.	PG 3/3	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	28-ene-20
Revisado por:	DDP	29-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Programa de Auditoría

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	PROCEDIMIENTOS	REF	ASEVERACIONES/OBJETIVOS									
			Integridad	Exactitud	Existencia	Ocurrencia	Derechos	Obligaciones	Corte	Valuación	Clasificación	
10	Que se hayan declarado el Impuesto al Valor Agregado -IVA- derivados del reconocimiento de los ingresos.	A-2		X		X						
a)	Que se hayan declarado el Impuesto a la Distribución de Derivados del Petróleo, derivado del reconocimiento de ingresos.	A-7										
b)	Revisar las últimas 10 facturas emitidas al final del año 2019 y las primeras 10 facturas emitidas al principio del año 2020 y verificar los siguiente atributos:	A-8										
c)	Concordancia entre el valor de la factura y el valor pagado por los clientes.	A-3										
d)	Que se haya aplicado correctamente el precio autorizado	A-3										
11	Técnicas de Auditoría Asistidas por Computadora Verificar mediante análisis del correlativo de formas utilizadas por la entidad, verificando que cumpla con las aseveraciones de integridad y corte; asegurarse que las facturas y notas de crédito, se encuentren registrados en el libro de ventas.	A-3		X		X						X

REF.	C- I 1/2	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	30-ene-20
Revisado por	DDP	31-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Cuestionario de control interno

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Nombre del Funcionario responsable: Licenciado Erick Flores / Gerente General

No.	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Existen Manuales de Políticas y Procedimientos por escrito en los cuales se describan las políticas contables y procedimientos que aplica la Entidad para la preparación y presentación de información financiera?	X		El Manual de Políticas y Procedimientos ha sido autorizado y validado por la Administración
2	¿Las facturas están autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-?	X		Resolución para las facturas: 2012-1-52-1719, para las notas de crédito: 2010-2-52-1823 A-3
3	¿El listado de precios está aprobado por un funcionario o un comité con facultades institucionales para ello?	X		Se toman en cuenta los precios de referencia publicados por el Ministerio de Energía y Minas, con la aprobación del Consejo de Administración.
4	¿Existe segregación de funciones entre las actividades de facturación, despacho, cobranza y contabilización?	X		Las funciones se encuentran segmentadas por departamentos y ningún colaborador desempeña dos o más funciones
5	¿Se concilia periódicamente la suma de los ingresos, contra el saldo del Diario Mayor General y las Declaraciones del IVA?	X		Esta función la tiene asignada el Supervisor Fiscal A-2
6	¿El efectivo recibido de clientes en los puntos de venta y el efectivo recibido por el Departamento de Créditos y Cobros se depositan de inmediato?	X		El efectivo que ingresa en puntos de venta son depositados en Caja General y el encargado realiza un solo depósito a diario en el banco. A-3

REF.	C- I 2/2	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	30-ene-20
Revisado por	DDP	31-ene-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Cuestionario de control interno

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Nombre del Funcionario responsable: Licenciado Erick Flores / Gerente General

No.	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
7	¿El efectivo recibido de clientes en los puntos de venta y el efectivo recibido por el Departamento de Créditos y Cobros se depositan de inmediato?	X		El efectivo que ingresa en puntos de venta son depositados en Caja General y el encargado realiza un solo depósito a diario en el banco. A-3
8	¿Las conciliaciones bancarias son revisadas y aprobadas por un funcionario con autoridad distinto de quien las prepara?	X		La encargada de bancos prepara las conciliaciones bancarias, son revisadas y autorizadas por el contador general. A-3
9	¿Se emite recibo de caja por cada cobro recibido en caja?	X		Si se emite recibo en sala de ventas el sistema en automático genera el recibo de pago
10	¿Pueden modificar precios de los artículos las personas encargadas del departamento de facturación?		X	Los precios se encuentran registrados en el sistema
11	¿Coincide con el registro en el Diario Mayor General la integración de los ingresos?	X		La integración de ingresos coincide con el DMG. A-2
12	¿Las pólizas contables las revisa y aprueba un funcionario con autoridad distinta de quien las prepara?	X		Todas las pólizas contables las autoriza el contador general.

Personal que respondió el cuestionario:

Lic. Erick Flores

Gerente Financiero

REF.	D y R	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	3-feb-20
Revisado por:	DDP	4-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Área de auditoría: Ingresos

Nombre del papel de trabajo: Deficiencias y recomendaciones de control interno

Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	DEFICIENCIAS	REF	RECOMENDACIONES
1	En la revisión de correlativo de facturas se identificó en el mes de julio 2019 un registro por Q672,000 (Q600,000 sin iva) registrada por venta de 4 vehículos misma que se encontraba incluida como venta de combustible, se propone ajustar dicho monto.	A-2	Que la administración clasifique adecuadamente los eventos económicos de acuerdo a su naturaleza, con el objetivo de presentar información financiera íntegra para la toma de decisiones.
2	No se revisa que el correlativo de formas utilizadas por la Entidad se encuentren debidamente registrados en los libros correspondientes, por ejemplo, se encontraron facturas en blanco sin utilizar y no registrados en el libro de ventas.	A-8	Asignar la función de revisar que el correlativo de formas utilizadas se encuentren registrados íntegramente en los libros contables o auxiliares.
3	Se identificaron 20 facturas por valor total de Q208,994 sin registro de depósito bancario que respalde la venta, se propone ajuste por el importe	A-3	Revisar los cortes diarios de caja y conciliarlos con los reportes de ventas, para asegurarse que los depósitos bancarios se realicen oportunamente.
4	9 facturas por Q145,382 que fue depositado el efectivo entre 25 y 60 días después de ocurrida la venta, sin embargo la política implementada por la Administración establece que el efectivo por ventas debe ser depositado el día inmediato siguiente.	A-3	Revisar los cortes diarios de caja y conciliarlos con los reportes de ventas, para asegurarse que los depósitos bancarios se realicen en el plazo establecido para el efecto.

4.4 Ejecución de la auditoría

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Ejecución de auditoría

Auditoría del rubro de ingresos

Al 31 de diciembre de 2019

4.5 Índice de papeles de trabajo

	Descripción	Referencia	Página
	Sumaria de ingresos	A	93
	Movimiento de los ingresos por período mensual y línea de ingresos	A-1	94
	Conciliación de ingresos contra IVA y facturación	A-2	95
	Prueba analítica de facturación	A-3	96
	Revisión de conciliaciones bancarias	A-4	102
	Prueba de confirmaciones de saldos bancarios	A-5	103
	Solicitud de confirmaciones bancarias	A-5-1 A-5-2	104
	Confirmaciones de saldos bancarios	A-5-3 A-5-4	106
	Prueba analítica del Impuesto al Valor Agregado	A-6	108
	Prueba analítica del Impuesto a la Distribución del Petróleo	A-7	109
	Prueba de corte de formas	A-8	110
	Cédula de ajustes y reclasificaciones	A-9	111
	Cédula de marcas de auditoría	A-10	112

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S. A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2019

Cifras expresadas en Quetzales

Activo	
No corriente	
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	111,830,000.00
Edificios	64,550,000.00
Terrenos	25,000,000.00
Vehículos	6,100,000.00
Mobiliario y equipo	3,680,000.00
Equipo de cómputo	6,500,000.00
Tanques de almacenamiento	6,000,000.00
Corriente	25,400,050.00
Efectivo y equivalentes de efectivo	12,300,050.00
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	6,600,000.00
Inventarios	6,500,000.00
Suma total del activo	139,198,750.00
Pasivo y Patrimonio	
Pasivo	
No corriente	
Préstamo bancario L/P	14,000,000.00
Corriente	31,292,250.00
Préstamo bancario C/P	5,000,000.00
Proveedores	12,645,718.00
Impuesto al Valor Agregado -IVA-	55,904.56
Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo	12,532.00
Otras cuentas por pagar	13,578,095.44
Patrimonio	
Capital	72,000,000.00
Ganancia del período	21,906,500.00
Suma pasivo y patrimonio	139,198,750.00

Lic. Juan Estuardo Galvez
Representante Legal
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

El infrascrito perito contador, José Francisco Lepe registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número cuarenta millones novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho (40,983,188); C E R T I F I C A: Que ha revisado las operaciones de la empresa DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANONIMA por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

José Francisco Lepe
P.C. Reg. No. 40,983,188

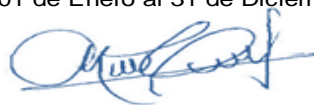
DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S. A.
Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Cifras expresadas en Quetzales

Ingresos de Actividades Ordinarias Bruto		125,500,000.00	A
Gasolina Super	45,500,000		A-1
Gasolina Regular	36,500,000		A-1
Gasolina de aviación	25,500,000		A-1
Diesel	8,000,000		A-1
Fuel Oil	4,000,000		A-1
Avjet	4,500,000		A-1
Kerosina	1,500,000		A-1
Ingresos de Actividades Ordinarias Neto		125,500,000.00	A
Costo de ventas		-35,426,800.00	
Inventario I	5,000,000.00		
Compras	25,000,000.00		
Mercadería disponible	30,000,000.00		
Inventario II	-65,426,800.00		
Margen Bruto		90,073,200.00	
Gastos de Operación			
Gastos de distribución		-45,065,700.00	
Sueldos y salarios	-19,000,000.00		
Comisiones sobre ventas	-1,150,000.00		
Prestaciones laborales	-2,415,700.00		
Publicidad	-1,000,000.00		
Agua, energía eléctrica y teléfono	-10,820,000.00		
Seguros	-500,000.00		
Cuentas incobrables	-180,000.00		
Depreciaciones	-10,000,000.00		
Gastos de Administración		-23,101,000.00	
Sueldos y salarios	-16,000,000.00		
Prestaciones laborales	-2,031,000.00		
Agua, energía eléctrica y teléfono	-1,700,000.00		
Papelería y útiles	-1,200,000.00		
Depreciaciones	-2,170,000.00		
Resultado del ejercicio antes del impuesto		21,906,500.00	



Lic. Juan Estuardo Galvez
Representante Legal
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

El infrascrito perito contador, José Francisco Lepe registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número cuarenta millones novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho (40,983,188); C E R T I F I C A: Que ha revisado las operaciones de la empresa DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANONIMA por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.



José Francisco Lepe
P.C. Reg. No. 40,983,188

REF.	A	
	Auditor	Fecha
Hecho por:	CEC	4-feb-20
Revisado por:	DDP	5-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Nombre del Papel de Trabajo Sumaria del rubro de ingresos
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Cuenta Contable	Saldo Contable al 31/12/2019	Ajustes		Reclasificaciones		Saldo Auditoría	Ref
		Debe	Haber	Debe	Haber		
Ingresos	125,500,000	808,994	-	-	-	124,691,006	A-1
Total	<u>125,500,000</u>	<u>808,994</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>124,691,006</u>	A-9
	^	^	^	^	^	^	
Total Ingresos	<u><u>125,500,000</u></u>	<u><u>808,994</u></u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u><u>124,691,006</u></u>	✓
	^	^	^	^	^	^	

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los procedimientos y técnicas de auditoría en el análisis del rubro de ingresos de la entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se concluye que el saldo está presentado libre de errores de importancia relativa debidas a fraude o error.

REF.	A-1	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo Movimiento de ingresos por período mensual y línea de productos
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Objetivo de la Prueba:

Establecer el comportamiento mensual de los ingresos por línea de productos, para identificar variaciones inusuales respecto al mes anterior. Por las variaciones inusuales se obtendrá una explicación de la Administración. Adicionalmente se revisará que los ingresos se encuentren debidamente reconocidos por línea de productos para determinar el pago del impuesto a la Distribución de petróleo.

Ingresos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Dic	Total 2019	Ref
Gasolina Super	3,650,000	3,456,000	3,550,000	3,650,000	3,750,000	3,850,000	3,950,000	3,775,000	3,880,000	3,859,000	3,980,000	4,150,000	45,500,000	CPC-ER
Gasolina Regular	2,928,022	2,772,396	2,847,802	2,928,022	3,008,242	3,088,462	3,168,681	3,028,297	3,112,527	3,095,681	3,192,747	3,329,121	36,500,000	CPC-ER
Gasolina de aviación	2,045,604	1,936,879	1,989,560	2,045,604	2,101,648	2,157,692	2,213,736	2,115,659	2,174,505	2,162,736	2,230,549	2,325,824	25,500,000	CPC-ER
Diesel	641,758	607,648	624,176	641,758	659,341	676,923	694,505	663,736	682,198	678,505	699,780	729,670	8,000,000	CPC-ER
Fuel Oil	320,879	303,824	312,088	320,879	329,670	338,462	347,253	331,868	341,099	339,253	349,890	364,835	4,000,000	CPC-ER
Avjet	360,989	341,802	351,099	360,989	370,879	380,769	390,659	373,352	383,736	381,659	393,626	410,440	4,500,000	CPC-ER
Kerosina	120,330	113,934	117,033	120,330	123,626	126,923	130,220	124,451	127,912	127,220	131,209	136,813	1,500,000	CPC-ER
Total	10,067,582	9,532,484	9,791,758	10,067,582	10,343,407	10,619,231	10,895,055	10,412,363	10,701,978	10,644,055	10,977,802	11,446,703	125,500,000	

Explicación:

Durante la revisión del comportamiento de los ingresos mensuales por línea de producto, no se identificaron variaciones significativas que ameriten indagar con la Administración de Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.



REF.	A-2	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Conciliación de ingresos contra IVA y facturación
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Procedimiento:

1. Solicitar las declaraciones mensuales del (IVA), del periodo 2019
2. Solicitar libros de ventas presentados ante la autoridad por el periodo auditado 2019
3. Solicitar detalle de facturas, notas de crédito emitidas mensualmente durante el período 2019.
4. Comparar reportes mensualizados de facturación, impuestos pagados y libro de ventas.

Período	Numero de Formulario	Según declaraciones	Según libro de ventas	Según sistema de facturación	Diferencia	Diferencia	Referencia
		A	B	C	(A - B)	(A - C)	
Enero	2351545	10,067,582	10,067,582	10,067,582	-	-	
Febrero	2351548	9,532,484	9,532,484	9,532,484	-	-	
Marzo	2351551	9,791,758	9,791,758	9,791,758	-	-	
Abril	2351554	10,067,582	10,067,582	10,067,582	-	-	
Mayo	2351557	10,343,407	10,343,407	10,343,407	-	-	
Junio	2351560	10,619,231	10,619,231	10,619,231	-	-	
Julio	2351563	10,895,055	10,895,055	10,295,055	0	600,000	A-9
Agosto	2351566	10,412,363	10,412,363	10,412,363	-	-	
Septiembre	2351569	10,701,978	10,701,978	10,701,978	-	-	
Octubre	2351572	10,644,055	10,644,055	10,644,055	-	-	
Noviembre	2351575	10,977,802	10,977,802	10,977,802	-	-	
Diciembre	2351578	11,446,703	11,446,703	11,446,703	-	-	
Total		125,500,000	125,500,000	124,900,000	0	600,000	A

Observaciones:

Por la diferencia de Q600,000 identificada en el mes de julio de 2019, el Gerente Financiero explicó que es derivado de la venta de 6 vehículos que eran utilizados para la distribución de combustible y que forma parte de una política de renovación de flotilla de vehículos.

REF.	A-3 1/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Prueba analítica de Facturación
Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Objetivos:

1. Validar el depósito a las cuentas bancarias de las ventas por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Probar a través de una muestra de facturas de ventas al contado, que los depósitos bancarios se realizaron oportunamente.

Procedimiento:

1. Del detalle de facturas emitidas por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un total de 110,000 factura se seleccionó una muestra utilizando el método estadístico y muestreo aleatorio simple, para ello se utilizó la técnica de auditoría asistida con el computador (TAAC´s), con el Software de auditoría ACL, y los siguientes criterios:

Muestreo Aleatorio Simple

Ingrese la siguiente información

Tamaño de la Población	110000
Probabilidad de ocurrencia	50%
Nivel de Confianza	90%
Error tolerable	5%

A continuación se hallará el tamaño para una una población total de 110000 con un nivel de confianza de 0.9 y un error tolerable de 0.05

Tamaño de muestra

100

Generar Muestra

De 100 facturas que conformaron la muestra se seleccionaron los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a razón de 25 facturas cada mes.

2. Para realizar esta prueba se solicitó la siguiente documentación:

- a) Factura física
- b) Pedido
- c) Boleta de depósito bancario.

Validando que la factura física exista y se encuentra incluida en el detalle de facturación.

A continuación se presentan los resultados:

REF.	A-3 2/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
 Área de auditoría: Rubro de Ingresos
 Papel de Trabajo: Prueba analítica del Facturación
 Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 Unidad monetaria: Quetzales

→ Datos obtenidos del detalle de facturación de contabilidad ←					
No.	Fecha	Numero Factura	Serie	Cliente	Valor en Q
1	4/03/2019	9,092	A	CASTRO, S. A.	5,133.00
2	5/03/2019	9,136	A	INGENIO LOS PINOS, S.	22,203.00
3	6/03/2019	9,208	A	CLAUDIA PATRICIA	10,031.00
4	7/03/2019	9,277	A	COMA, S. A.	23,421.00
5	8/03/2019	9,304	A	CLAUDIA PILAR VANEGAS	18,126.00
6	8/03/2019	9,383	A	CONSTANZA AGUDELO	15,395.00
7	9/03/2019	9,456	A	CONSUELO GUERRERO	23,560.00
8	9/03/2019	9,462	A	CORPORACIÓN, S. A.	7,066.00
9	4/03/2019	9,534	A	CRYSHNA CONSUELO	21,171.00
10	5/03/2019	9,682	A	DIANA CAROLINA	22,603.00
11	6/03/2019	9,896	A	DIANA MARCELA	8,500.00
12	7/03/2019	9900	A	AVIONES DE GUATEMALA,	8,401.00
13	8/03/2019	5532	B	PARIS, S. A.	10,713.00
14	8/03/2019	5702	B	DIVISIÓN, S. A.	16,888.00
15	9/03/2019	5735	B	DIGESTY, S. A.	8,172.00
16	9/03/2019	5857	B	DOS, S. A.	24,679.00
17	4/03/2019	5974	B	EXPERTOS, S. A.	23,544.00
18	5/03/2019	6005	B	EQUIPMENT, S. A.	16,202.00
19	6/03/2019	6087	B	EVENTOS, S. A.	23,097.00
20	7/03/2019	6107	B	EBEN, S. A	22,880.00
21	8/03/2019	6129	B	ESIR, S. A.	19,965.00
22	8/03/2019	6149	B	PAPAS, S. A	5,937.00
23	9/03/2019	4453	C	FABIAN RICO RODRIGUEZ	8,027.00
24	9/03/2019	4490	C	GRUPO CORO, S. A.	22,748.00
25	9/03/2019	4503	C	DOS, S. A.	24,856.00
					413,318.00

→ Revisión de auditoría / datos obtenidos de documentación física ←							
Número factura	Valor factura	Número depósito	Fecha depósito	Días de diferencia	valor depósito	Diferencia	Ref.
9,092	5,133.00	564403	5/03/2019	1.00	5,133.00	-	
9,136	22,203.00	573678	6/03/2019	1.00	22,203.00	-	
9,208	10,031.00	577651	7/03/2019	1.00	10,031.00	-	
9,277	23,421.00	577930	8/03/2019	1.00	23,421.00	-	
9,304	18,126.00	589753	9/03/2019	1.00	18,126.00	-	
9,383	15,395.00	597379	2/04/2019	25.00	15,395.00	-	DR
9,456	23,560.00	611961	10/03/2019	1.00	23,560.00	-	
9,462	7,066.00	632174	10/03/2019	1.00	7,066.00	-	
9,534	21,171.00	633904	5/03/2019	1.00	21,171.00	-	
9,682	22,603.00	646639	6/03/2019	1.00	22,603.00	-	
9,896	22,908.00	SIN EVIDENCIA DE DEPÓSITO				22,908.00	A-9
9900	8,401.00	SIN EVIDENCIA DE DEPÓSITO				8,401.00	A-9
5532	10,713.00	SIN EVIDENCIA DE DEPÓSITO				10,713.00	A-9
5702	16,888.00	SIN EVIDENCIA DE DEPÓSITO				16,888.00	A-9
5735	8,172.00	SIN EVIDENCIA DE DEPÓSITO				8,172.00	A-9
5857	24,679.00	692005	3/04/2019	25.00	24,679.00	-	DR
5974	23,544.00	701250	5/03/2019	1.00	23,544.00	-	
6005	16,202.00	721048	6/03/2019	1.00	16,202.00	-	
6087	23,097.00	722294	7/03/2019	1.00	23,097.00	-	
6107	22,880.00	728622	8/03/2019	1.00	22,880.00	-	
6129	19,965.00	729875	2/04/2019	25.00	19,965.00	-	DR
6149	5,937.00	731122	9/03/2019	1.00	5,937.00	-	
4453	8,027.00	738866	10/03/2019	1.00	8,027.00	-	
4490	22,748.00	739121	10/03/2019	1.00	22,748.00	-	
4503	24,856.00	746461	10/03/2019	1.00	24,856.00	-	
					360,644.00	67,082.00	A-9

REF.	A-3 3/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
 Área de auditoría: Rubro de Ingresos
 Papel de Trabajo: Prueba analítica del Facturación
 Periodo de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 Unidad monetaria: Quetzales

Datos obtenidos del detalle de facturación de contabilidad					
No.	Fecha	Numero Factura	Serie	Cliente	Valor en Q
1	4/06/2019	12,122	A	ALMAS GEMELAS, S. A.	8,880.00
2	4/06/2019	12,136	A	AVIONES DE	13,594.00
3	4/06/2019	12,208	A	CLAUDIA PATRICIA	14,698.00
4	5/06/2019	12,277	A	CLAUDIA PILAR PAC	5,031.00
5	5/06/2019	12,304	A	COMA, S. A.	9,719.00
6	5/06/2019	12,383	A	CONSTANZA AGUDELO	10,983.00
7	6/06/2019	12,456	A	CONSUELO GUERRERO	7,548.00
8	6/06/2019	12,462	A	CORPORACIÓN, S. A.	13,325.00
9	6/06/2019	12,534	A	CRYSHNA CONSUELO	7,978.00
10	7/06/2019	12,682	A	DIANA CAROLINA	18,254.00
11	7/06/2019	12,126	A	DIANA MARCELA	13,641.00
12	7/06/2019	12900	A	DIGESTY, S. A.	12,764.00
13	8/06/2019	7732	B	DIVISIÓN, S. A.	15,928.00
14	8/06/2019	7702	B	DOS, S. A.	9,271.00
15	8/06/2019	7737	B	DUBON, S. A.	15,569.00
16	8/06/2019	7877	B	EBEN, S. A	13,490.00
17	21/06/2019	7974	B	EQUIPMENT, S. A.	11,801.00
18	21/06/2019	8007	B	ESIR, S. A.	13,567.00
19	21/06/2019	8087	B	EVENTOS, S. A.	16,654.00
20	21/06/2019	8107	B	EXPERTOS, S. A.	12,320.00
21	21/06/2019	8129	B	FABIAN RICO RODRIGUEZ	9,284.00
22	21/06/2019	8149	B	GRUPO CORO, S. A.	10,234.00
23	21/06/2019	6553	C	INGENIO LOS PINOS, S. A.	15,232.00
24	24/06/2019	6590	C	PAPAS, S. A	9,423.00
25	30/06/2019	6603	C	PARIS, S. A.	7,635.00
					296,823.00

Revisión de auditoría / datos obtenidos de documentación física							
Número factura	Valor factura	Número depósito	Fecha depósito	Días de diferencia	valor depósito	Diferencia	Ref.
12,122	8,880.00	555793	5/06/2019	1.00	8,880.00	-	
12,136	13,594.00	558154	5/06/2019	1.00	13,594.00	-	
12,208	14,698.00	562057	5/06/2019	1.00	14,698.00	-	
12,277	5,031.00	582481	6/06/2019	1.00	5,031.00	-	
12,304	9,719.00	596606	6/06/2019	1.00	9,719.00	-	
12,383	10,983.00	603140	4/08/2019	60.00	10,983.00	-	DR
12,456	7,548.00	605120	7/06/2019	1.00	7,548.00	-	
12,462	13,325.00	609256	7/06/2019	1.00	13,325.00	-	
12,534	7,978.00	623221	7/06/2019	1.00	7,978.00	-	
12,682	18,254.00	638326	6/08/2019	60.00	18,254.00	-	DR
12,126	13,641.00	640173	8/06/2019	1.00	13,641.00	-	
12900	12,764.00	660327	8/06/2019	1.00	12,764.00	-	
7732	15,928.00	669712	9/06/2019	1.00	15,928.00	-	
7702	9,271.00	671448	9/06/2019	1.00	9,271.00	-	
7737	15,569.00	697479	9/06/2019	1.00	15,569.00	-	
7877	13,490.00	697479	7/08/2019	60.00	13,490.00	-	DR
7974	11,801.00	697479	22/06/2019	1.00	11,801.00	-	
8007	13,567.00	697479	22/06/2019	1.00	13,567.00	-	
8087	16,654.00	697479	22/06/2019	1.00	16,654.00	-	
8107	12,320.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				12,320.00	A-9
8129	9,284.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				9,284.00	A-9
8149	10,234.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				10,234.00	A-9
6553	15,232.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				15,232.00	A-9
6590	9,423.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				9,423.00	A-9
6603	7,635.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				7,635.00	A-9
					232,695.00	64,128.00	

^

^

^

^ A-9

REF.	A-3 4/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
 Área de auditoría: Rubro de Ingresos
 Papel de Trabajo: Prueba analítica del Facturación
 Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 Unidad monetaria: Quetzales

← Datos obtenidos del detalle de facturación de contabilidad →					
No.	Fecha	Numero Factura	Serie	Cliente	Valor en Q
1	4/09/2019	13,422	A	ALMAS GEMELAS, S. A.	15,755.00
2	4/09/2019	13,436	A	AVIONES DE	6,166.00
3	4/09/2019	13,508	A	CLAUDIA PATRICIA	9,129.00
4	5/09/2019	13,577	A	CLAUDIA PILAR PAC	12,224.00
5	5/09/2019	13,604	A	COMA, S. A.	6,673.00
6	5/09/2019	13,683	A	CONSTANZA AGUDELO	14,677.00
7	6/09/2019	13,756	A	CONSUELO GUERRERO	6,287.00
8	6/09/2019	13,762	A	CORPORACIÓN, S. A.	8,500.00
9	6/09/2019	13,834	A	CRYSHNA CONSUELO	9,500.00
10	7/09/2019	13,982	A	DIANA CAROLINA	9,800.00
11	7/09/2019	13,426	A	DIANA MARCELA	8,143.00
12	7/09/2019	14200	A	DIGESTY, S. A.	11,841.00
13	8/09/2019	9032	B	DIVISIÓN, S. A.	9,500.00
14	8/09/2019	9002	B	DOS, S. A.	5,500.00
15	8/09/2019	9037	B	DUBON, S. A.	7,500.00
16	8/09/2019	9177	B	EBEN, S. A	7,500.00
17	21/09/2019	9274	B	EQUIPMENT, S. A.	16,372.00
18	21/09/2019	9307	B	ESIR, S. A.	10,680.00
19	21/09/2019	9387	B	EVENTOS, S. A.	10,672.00
20	21/09/2019	9407	B	EXPERTOS, S. A.	17,860.00
21	21/09/2019	9429	B	FABIAN RICO RODRIGUEZ	11,325.00
22	21/09/2019	9449	B	GRUPO CORO, S. A.	16,614.00
23	21/09/2019	7853	C	INGENIO LOS PINOS, S. A.	7,720.00
24	24/09/2019	7890	C	PAPAS, S. A	11,275.00
25	30/09/2019	7903	C	PARIS, S. A.	10,344.00
					261,557.00

← Revisión de auditoría / datos obtenidos de documentación física →							
Número factura	Valor factura	Número depósito	Fecha depósito	Días de diferencia	valor depósito	Diferencia	Ref.
12,122	15,755.00	559771	5/09/2019	1.00	15,755.00	-	
12,136	6,166.00	565698	5/09/2019	1.00	6,166.00	-	
12,208	9,129.00	572314	5/09/2019	1.00	9,129.00	-	
12,277	12,224.00	582625	6/09/2019	1.00	12,224.00	-	
12,304	6,673.00	594317	6/09/2019	1.00	6,673.00	-	
12,383	14,677.00	604579	4/11/2019	60.00	14,677.00	-	DR
12,456	6,287.00	612930	7/09/2019	1.00	6,287.00	-	
12,462	8,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				8,500.00	A-9
12,534	9,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				9,500.00	A-9
12,682	9,800.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				9,800.00	A-9
12,126	8,143.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				8,143.00	A-9
12900	11,841.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				11,841.00	A-9
7732	9,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				9,500.00	A-9
7702	5,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				5,500.00	A-9
7737	7,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				7,500.00	A-9
7877	7,500.00	NO EVIDENCIA DE DEPÓSITO				7,500.00	A-9
7974	16,372.00	695402	22/09/2019	1.00	16,372.00	-	
8007	10,680.00	706382	22/09/2019	1.00	10,680.00	-	
8087	10,672.00	710146	22/09/2019	1.00	10,672.00	-	
8107	17,860.00	711256	22/09/2019	1.00	17,860.00	-	
8129	11,325.00	729420	20/11/2019	60.00	11,325.00	-	DR
8149	16,614.00	730973	20/11/2019	60.00	16,614.00	-	DR
6553	7,720.00	732447	22/09/2019	1.00	7,720.00	-	
6590	11,275.00	740107	25/09/2019	1.00	11,275.00	-	
6603	10,344.00	740305	1/10/2019	1.00	10,344.00	-	
					183,773.00	77,784.00	

^

^

^

^A-9

REF.	A-3 5/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
 Área de auditoría: Rubro de Ingresos
 Papel de Trabajo: Prueba analítica del Facturación
 Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
 Unidad monetaria: Quetzales

Datos obtenidos del detalle de facturación de contabilidad					
No.	Fecha	Numero Factura	Serie	Cliente	Valor en Q
1	4/12/2019	23,321	A	PARIS, S. A.	12,900.00
2	4/12/2019	23,335	A	PAPAS, S. A.	16,846.00
3	4/12/2019	23,407	A	INGENIO LOS PINOS, S.	5,320.00
4	5/12/2019	23,476	A	GRUPO CORO, S. A.	15,978.00
5	5/12/2019	23,503	A	FABIAN RICO RODRIGUEZ	9,801.00
6	5/12/2019	23,582	A	EXPERTOS, S. A.	12,096.00
7	6/12/2019	23,655	A	EVENTOS, S. A.	14,838.00
8	6/12/2019	23,661	A	ESIR, S. A.	8,007.00
9	6/12/2019	23,733	A	EQUIPMENT, S. A.	11,698.00
10	7/12/2019	23,881	A	EBEN, S. A.	5,487.00
11	7/12/2019	23,325	A	DUBON, S. A.	5,969.00
12	7/12/2019	24099	A	DOS, S. A.	12,329.00
13	8/12/2019	18931	B	DIVISIÓN, S. A.	19,110.00
14	8/12/2019	18901	B	DIGESTY, S. A.	11,068.00
15	8/12/2019	18936	B	DIANA MARCELA HERRERA	12,966.00
16	8/12/2019	19076	B	DIANA CAROLINA PALACIOS	7,001.00
17	21/12/2019	19173	B	CRYSHNA CONSUELO PEÑ	14,353.00
18	21/12/2019	19206	B	CORPORACIÓN, S. A.	16,647.00
19	21/12/2019	19286	B	CONSUELO GUERRERO CA	15,776.00
20	21/12/2019	19306	B	CONSTANZA AGUDELO FO	12,044.00
21	21/12/2019	19328	B	COMA, S. A.	13,001.00
22	21/12/2019	19348	B	CLAUDIA PILAR PAC	15,059.00
23	21/12/2019	17752	C	CLAUDIA PATRICIA BOLIVA	8,825.00
24	24/12/2019	17789	C	AVIONES DE GUATEMALA,	11,317.00
25	30/12/2019	17802	C	ALMAS GEMELAS, S. A.	7,308.00
					295,744.00

Revisión de auditoría / datos obtenidos de documentación física							
Número factura	Valor factura	Número depósito	Fecha depósito	Días de diferencia	valor depósito	Diferencia	Ref.
23,321	12,900.00	558191	5/12/2019	1.00	12,900.00	-	
23,335	16,846.00	559057	5/12/2019	1.00	16,846.00	-	
23,407	5,320.00	561420	5/12/2019	1.00	5,320.00	-	
23,476	15,978.00	561797	6/12/2019	1.00	15,978.00	-	
23,503	9,801.00	582734	6/12/2019	1.00	9,801.00	-	
23,582	12,096.00	593455	6/12/2019	1.00	12,096.00	-	
23,655	14,838.00	601645	7/12/2019	1.00	14,838.00	-	
23,661	8,007.00	607243	7/12/2019	1.00	8,007.00	-	
23,733	11,698.00	610846	7/12/2019	1.00	11,698.00	-	
23,881	5,487.00	617189	8/12/2019	1.00	5,487.00	-	
23,325	5,969.00	624225	8/12/2019	1.00	5,969.00	-	
24099	12,329.00	653677	8/12/2019	1.00	12,329.00	-	
18931	19,110.00	664652	9/12/2019	1.00	19,110.00	-	
18901	11,068.00	667518	9/12/2019	1.00	11,068.00	-	
18936	12,966.00	672306	9/12/2019	1.00	12,966.00	-	
19076	7,001.00	687000	9/12/2019	1.00	7,001.00	-	
19173	14,353.00	693673	22/12/2019	1.00	14,353.00	-	
19206	16,647.00	699924	22/12/2019	1.00	16,647.00	-	
19286	15,776.00	702850	22/12/2019	1.00	15,776.00	-	
19306	12,044.00	712293	22/12/2019	1.00	12,044.00	-	
19328	13,001.00	712834	22/12/2019	1.00	13,001.00	-	
19348	15,059.00	722321	22/12/2019	1.00	15,059.00	-	
17752	8,825.00	722686	22/12/2019	1.00	8,825.00	-	
17789	11,317.00	748238	25/12/2019	1.00	11,317.00	-	
17802	7,308.00	752245	31/12/2019	1.00	7,308.00	-	
					295,744.00	-	

REF.	A-3 6/6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo Prueba analítica de Facturación
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

OBSERVACIONES:

Se identificaron deficiencias de control interno relevantes en el análisis de facturación con base en los resultados obtenidos de la prueba de facturas seleccionadas de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre 2019. A continuación un resumen de las deficiencias:

¹ En el mes de marzo se identificaron 5 facturas sin evidencia de depósito por un valor total de Q 67,082. Por este valor se solicitará ajuste. Adicionalmente se identificaron 3 facturas por un total de Q60,039, cuyo depósito se efectuó 25 días después de la fecha de la factura.

A → **Q67,082**

² En el mes de junio se identificaron 6 facturas sin evidencia de depósito por un valor total de Q 64,128. Por este valor se solicitará ajuste. Adicionalmente se identificaron 3 facturas por un total de Q42,727 cuyo depósito se efectuó 60 días después de la fecha de la factura.

A → **Q64,128**

³ En el mes de septiembre se identificaron 9 facturas sin evidencia de depósito por un valor total de Q 77,784. Por este valor se solicitará ajuste. Adicionalmente se identificaron 4 facturas por un total de Q42,616 cuyo depósito se efectuó 60 días después de la fecha de la factura.

A → **Q77,784**

⁴ En el mes de diciembre no se identificó inconsistencias.

Total Ajuste: → **Q208,994** **A-9** ↻

REF.	A-4	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo Revisión de conciliaciones bancarias
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

OBJETIVO:

1. Validar la integración del saldo de cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2019, derivado de las deficiencias detectadas en los meses de marzo, junio y septiembre en la prueba de integridad de la facturación..

Descripción	Banco CPS Cuenta No. 010215410	Banco KPS Cuenta No. 0125487	Total Saldo	Ref
Saldo según bancos	12,525,800	8,606,400	21,132,200	
Partidas conciliatorias				
(-) cheques en circulación	5,584,584	4,587,100	10,171,684	
(+) depósitos en tránsito	<u>589,534</u>	<u>750,000</u>	<u>1,339,534</u>	
Saldo conciliado	7,530,750	4,769,300	12,300,050	
Saldo según Contabilidad	<u>7,530,750</u>	<u>4,769,300</u>	12,300,050	CPC - BG
Diferencia	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	

^
^
^

Explicación:

No se encontraron variaciones inusuales de importancia relativa que pudieran afectar significativamente la prueba, por lo que el saldo está presentado razonablemente, sin embargo se solicitarán confirmaciones con los bancos para asegurarnos de la existencia de los saldos

REF.	A-5	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	5-feb-20
Revisado por	DDP	6-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Prueba de confirmaciones de saldos bancarios
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

PROCEDIMIENTO:

Por medio de procedimiento de confirmaciones externas, se solicitará información de entidades financieras sobre el saldo de cuentas bancarias y poner a prueba la información proporcionada por la Compañía. Se investigará cualquier diferencia

Descripción	Saldo según estado de cuenta al 31/12/2019	REF	Saldo confirmado por banco	REF	Diferencia
Banco CPS Cuenta No. 010215410	12,525,800	A-5-1	12,525,800	A-5-3	-
Banco KPS Cuenta No. 0125487	8,606,400	A-5-2	8,606,400	A-5-4	-
Total	<u>21,132,200</u>		<u>21,132,200</u>		-

^

^

^

Valor Circularizado

Saldo confirmado 21,132,200
 Saldo no confirmado -
Total 21,132,200 A-18

^

Tipo de respuesta:

Conforme 21,132,200
 no conforme -
 no contestó -
Total 21,132,200 A-18

^



Explicación

Después de aplicar procedimientos y técnicas de auditoría en la revisión de las confirmaciones bancarias, no se encontraron variaciones inusuales de importancia relativa que pudieran afectar significativamente la prueba, por lo que el saldo está presentado razonablemente.

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

Guatemala, 5 de febrero de 2020

Señores

Banco CPS, S.A.

Avenida Reforma 12-00 zona 9

Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con motivo de nuestra auditoría al rubro de ingresos de actividades ordinarias por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual solicitamos a ustedes confirmación del saldo de nuestras cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2019 y cualquier otra información importante relacionada con las mismas.

Para que el resultado de esta confirmación sea efectiva, favor dirigir sus respuestas directamente a nuestros auditores externos "**Pérez & Asociados, S.C.**", a la siguiente dirección: Avenida Reforma 8-60 Edificio Galerías Reforma zona 9, Oficina 502, ciudad de Guatemala, teléfono 2233-4455 o al correo electrónico cperez@perez.com.gt, con referencia al Lic. Carlos David Pérez.

Les agradecemos anticipadamente su colaboración.



Lic. José Puente
Gerente General
Firma Registrada

Cc: Archivo

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

Guatemala, 05 de febrero de 2020

Señores
Banco KPS, S.A.
Avenida Reforma 12-00 zona 9
Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con motivo de nuestra auditoría del rubro de ingresos de actividades ordinarias por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual solicitamos a ustedes confirmación del saldo de nuestras cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2019 y cualquier otra información importante relacionada con las mismas.

Para que el resultado de esta confirmación sea efectiva, favor dirigir sus respuestas directamente a nuestros auditores externos "**Pérez & Asociados, S.C.**", a la siguiente dirección: Avenida Reforma 4-55 Zona 10, Oficina 502, ciudad de Guatemala, teléfono 2233-4455 o al correo electrónico cperez@perez.com.gt, con referencia al Lic. Carlos David Pérez.

Les agradecemos anticipadamente su colaboración.



Lic. José Puente
Gerente General
Firma Registrada

Cc: Archivo

Guatemala, 06 de febrero de 2020


Señores

Pérez & Asociados, S.C.

Avenida Reforma 4-55 Zona 10, oficina 502, ciudad de Guatemala
Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

Respondiendo a requerimiento de nuestro cuentahabiente Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., les enviamos la siguiente información solicitada:

Cuenta número:	7635132412-1	
Saldo al 31 de diciembre de 2019:	Q12,525,800.00	A-5 
Tipo de cuenta:	Monetaria	
Firmas autorizadas:	José Puente, Erick Flores y Lester Castañeda	

Esperamos que la información que le proporcionamos llene sus expectativas relacionadas con la información solicitada.

Atentamente,



Licda. Joseline Figueroa

Gerente de Servicio al Cliente

BANCO KPS, S. A.
Miembro del Grupo Financiero kPS

Guatemala, 06 de febrero de 2020


Señores

Pérez & Asociados, S.C.

Avenida Reforma 4-55 Zona 10, oficina 502, ciudad de Guatemala
Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

Respondiendo a requerimiento de nuestro cuentahabiente Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., les enviamos la siguiente información solicitada:

Cuenta número:	3545132412-0
Saldo al 31 de diciembre de 2019:	Q 8,606,400.00 A-5 
Tipo de cuenta:	Monetaria
Firmas autorizadas:	José Puente, Erick Flores y Lester Castañeda

Esperamos que la información que le proporcionamos llene sus expectativas relacionadas con la información solicitada.

Atentamente,



Licda. Beverly Guillén
Gerente de Servicio al Cliente

REF.	A-6	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	12-feb-20
Revisado por	DDP	13-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Prueba analítica del Impuesto al Valor Agregado
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Procedimiento:

1. Se obtuvo el detalle de ventas afectas al pago del Impuesto al Valor Agregado.
2. Se obtuvo el detalle de compras por el período fiscal 2019
3. Se determinará el IVA crédito e IVA débito, para establecer el impuesto a pagar y verificar que se haya pagado correctamente.

Período	Ventas		Compras				Impuesto pagado	Numero de Formulario	Transferencia No.	
	Total Ventas	Débito	Combustible	Bienes	Servicios	Total compras				Crédito
Enero	10,067,582	1,208,110	8,859,472	1,063,137	119,764	10,042,373	943,373	264,737	2351545	1353046704
Febrero	9,532,484	1,143,898	8,388,586	1,006,630	59,800	9,455,016	946,830	197,068	2351548	1353046837
Marzo	9,791,758	1,175,011	8,616,747	1,034,010	159,170	9,809,927	874,840	300,171	2351551	1353046997
Abril	10,067,582	1,208,110	8,859,472	1,063,137	253,728	10,176,337	809,409	398,701	2351554	1353047147
Mayo	10,343,407	1,241,209	9,102,198	1,092,264	267,716	10,462,177	824,548	416,661	2351557	1353047292
Junio	10,619,231	1,274,308	9,344,923	1,121,391	113,301	10,579,615	1,008,090	266,218	2351560	1353047472
Julio	10,895,055	1,307,407	9,587,648	1,150,518	92,659	10,830,825	1,057,859	249,548	2351563	1353047603
Agosto	10,412,363	1,249,484	9,162,879	1,099,545	177,892	10,440,316	921,653	327,831	2351566	1353047713
Septiembre	10,701,978	1,284,237	9,417,741	1,130,129	155,536	10,703,406	974,593	309,644	2351569	1353047848
Octubre	10,644,055	1,277,287	9,366,768	1,124,012	110,821	10,601,601	1,013,191	264,096	2351572	1353048015
Noviembre	10,977,802	1,317,336	9,660,466	1,159,256	40,846	10,860,568	1,118,410	198,926	2351575	1353048149
Diciembre	11,446,703	1,373,604	10,073,099	1,208,772	55,905	11,337,776	1,152,867	220,737	2351578	1353048338
Tota	125,500,000	15,060,001	110,439,999	13,252,800	1,607,137	125,299,936	11,645,663	3,414,338		



^
^
^
^
^
^
^
^
^

EXPLICACIÓN:

El valor que resultó entre la comparación del saldo de IVA débito e IVA crédito, coincide con el impuesto pagado según declaraciones mensuales.

REF.	A-7	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	12-feb-20
Revisado por	DDP	13-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo Prueba analítica del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo (IDP)
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Procedimiento:

1. Del reporte de ventas se obtuvo el detalle de galones de combustibles comprados y vendidos durante el período fiscal 2019.
2. Se aplicará la tasa del impuesto por tipo de combustible, multiplicando por el número de galones vendidos y comprados de cada tipo de combustible.

La diferencia que resulte entre IDP débito e IDP crédito, será el valor que la compañía debió pagar durante el año 2019

Tipo de combustible	Galones comprados 2019	Galones vendidos 2019	Tasa IDP por galón	IDP Crédito	IDP Débito	Remanente IDP crédito
Gasolina Super	1,816,446	1,784,314	Q 4.70	8,537,295	8,386,275	151,020
Gasolina Regular	1,492,132	1,460,000	Q 4.60	6,863,807	6,716,000	147,807
Gasolina de aviación	1,052,132	1,020,000	Q 4.70	4,945,020	4,794,000	151,020
Diesel	413,084	380,952	Q 1.30	537,010	495,238	41,772
Fuel Oil (gas)	185,978	153,846	Q 1.30	241,772	200,000	41,772
Avjet Turbo Fuel	205,209	173,077	Q 0.50	102,604	86,538	16,066
Kerosina	87,688	55,556	Q 0.50	43,844	27,778	16,066
Total	5,252,669	5,027,745		21,271,352	20,705,829	565,523
	^	^		^	^	^

EXPLICACIÓN:

Luego de aplicar procedimientos y técnicas de auditoría en la revisión del Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo, se comprobó que la compañía tiene un IDP crédito por el período finalizado al 31 de diciembre de 2019.

REF.	A-8	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	12-feb-20
Revisado por	DDP	13-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Corte de formas
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

PROCEDIMIENTO:

1. Solicitar las últimas 10 facturas emitidas en diciembre 2019
2. Solicitar las primeras 10 facturas emitidas en enero 2020 para descartar:
 - Correlativos en blanco y no registrados en el libro de ventas durante el cierre del año fiscal 2019.
 - Mal uso del correlativo de formas e inconsistencia en la secuencia numérica por saltos u omisiones en el correlativo de las formas.

a) Primeras facturas emitidas en el año 2020

DESCRIPCIÓN	Factura Serie 1	Factura Serie 2	Factura Serie 3
Documento emitido	63534	84,745	73,631
Serie	A	B	C
Fecha	2/01/2020	2/01/2020	2/01/2020

b) últimas facturas emitidas en el año 2019

DESCRIPCIÓN	Factura Serie 1	Factura Serie 2	Factura Serie 3
Documento emitido	63531	84744	73630
Serie	A	B	C
Fecha	<u>30/12/2019</u>	<u>31/12/2019</u>	<u>30/12/2019</u>

Diferencia
3 **D y R**
1
1

^
^
^

Explicación:

Para el caso, donde se encuentre una variación mayor a uno (1) la entidad indicó que por instrucciones se dejan varias formas en blanco sin utilizar para cualquier uso o necesidad posterior a la fecha de cierre. Se solicitó a la dirección de la entidad que procediera a anular las formas en blanco pendientes de registrar, para lo cual en nuestra presencia se anularon los documentos, y se registraron como anuladas en el libro de ventas del mes de diciembre 2019. **D y R**

REF.	A-9	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	12-feb-20
Revisado por	DDP	13-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo Cédula de Ajustes y Reclasificaciones
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Unidad monetaria: Quetzales

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Referencia
31-dic-19	A/R No. 1			
	Ventas de contado	Q 600,000.00	Q -	A-2
	Vehículos	Q -	Q 600,000.00	A-2
	Ajuste por la factura número 54234 del mes de julio por el registro de la venta de 6 vehículos.	<u>Q 600,000.00</u>	<u>Q 600,000.00</u>	A-2
		^	^	

31-dic-19	A/R No. 2			
	Ventas al contado	Q 208,994.00	Q -	A-3
	IDP por pagar	Q 38,521.00		
	IVA por pagar	<u>Q 25,079.28</u>	Q 272,594.28	
	Ajuste por ventas registradas de 8,196 galones de combustible superior, sin evidencia de depósito durante los meses de marzo, junio y septiembre 2019.	<u>Q 272,594.28</u>	<u>Q 272,594.28</u>	
		^	^	

REF.	A-10	
	Auditor	Fecha
Hecho por	CEC	12-feb-20
Revisado por	DDP	13-feb-20

Nombre del cliente: Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Área de auditoría: Rubro de Ingresos
Papel de Trabajo: Cédula de marcas de auditoría
Período de auditoría: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

No.	MARCA	DESCRIPCIÓN
1		Saldo cotejado contra el Diario Mayor General
2		Suma aritmética realizada y verificada
3		Cumple con el criterio
4		No cumple con el criterio
5		Pasa a
6		Viene de
7		Tomado de confirmación externa
8		Cotejado contra documentación física

4.6 Finalización de la Auditoría

i. Carta de Representación

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Carta de Representación

Auditoría del rubro de ingresos
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

Guatemala, 20 de marzo de 2020

MSc. Carlos Pérez
Pérez & Asociados, S.C.

7ma. Avenida 3-33 zona 9 Edificio Empresarial, nivel 10, oficina 102
Ciudad de Guatemala

Estimado Licenciado:

Esta carta de declaración se proporciona en relación con su auditoría del rubro de Ingresos de la entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S.A., al 31 de diciembre de 2019, con el fin de expresar una opinión sobre si el rubro está preparado, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Confirmamos, a nuestro leal saber y entender, tras haber realizado las indagaciones que hemos considerado necesarias a efecto de informarnos adecuadamente, las siguientes aseveraciones:

a) Rubro de Ingresos

- Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, expuestas en los términos del trabajo de auditoría fechado el 10 de diciembre de 2019, para la preparación del rubro de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
- Todas las transacciones relacionadas con el rubro de ingresos se han contabilizado y revelado de forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del rubro de ingresos y con respecto a lo que las Normas Internacionales

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S.A.

de Información Financiera (NIIF) exigen un ajuste, o que sean revelados, han sido ajustados o revelados.

- Los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmateriales, ni individualmente ni de forma agregada para el rubro de ingresos.

b) Información proporcionada:

Les hemos proporcionado:

- Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento y que es relevante para la preparación del rubro de ingresos, tal como registros, documentación y otro material.
- Información adicional que nos han solicitado para los fines de la auditoría; y
- Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.
- Todas las transacciones se han registrado en los registros contables y se reflejan en el rubro de ingresos.
- Les hemos revelado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que el rubro de ingresos puedan contener una incorrección material debida a fraude.
- Les hemos revelado toda la información relativa al fraude o a indicios de fraude de la que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e implica a: La dirección; empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno; u otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto material en el rubro de ingresos.
- Les hemos revelado toda la información relativa a denuncias de fraude o a indicios de fraude que afectan al rubro de ingresos de actividades

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS. S.A.

ordinarias de la entidad, comunicada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros.

- Les hemos revelado todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuyos efectos deberían considerarse para preparar el rubro de ingresos de actividades ordinarias.

Sin otro particular, atentamente



Lic. José Puente
Gerente General
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Cc: Archivo

ii. **Informe de Auditor Independiente**

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Informe de Auditoria

Auditoría del rubro de ingresos
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

Dictamen del Auditor Independiente

Señores

Consejo de Administración

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Opinión

Hemos auditado el rubro de ingresos de la sociedad Distribuidora de Hidrocarburos, S. A. (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2019. Así como las notas explicativas de dicha integración que incluye un resumen de las políticas contables aplicadas.

En nuestra opinión, la información financiera contenida en el rubro de Ingresos adjunto expresan, en todos los aspectos materiales la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del rubro de ingresos de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética de Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría en Guatemala y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del

IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de la integración del rubro de ingresos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la elaboración de dicha integración que esté libre de errores significativos, ya sea a causa de fraude o error.

En la preparación de la integración del rubro de ingresos, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en Funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría al rubro de ingresos

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la integración del rubro de ingresos está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección

material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la integración.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la integración del rubro de ingresos, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que

pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresen una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

25 de marzo de 2020
Guatemala, C. A.



MSc. Carlos Pérez Paz
Colegiado No.17543
Pérez y Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.
Rubro de ingresos
31 de diciembre de 2019
(Cifras expresadas en Quetzales)

Ingresos	2019
Gasolina Súper	45,500,000
Gasolina Regular	36,500,000
Gasolina de aviación	25,500,000
Diesel	8,000,000
Fuel Oil (gas)	4,000,000
Avjet Turbo Fuel	4,500,000
Kerosina	1,500,000
Total	125,500,000

Las notas adjuntas, son parte integral del rubro de ingresos de la empresa Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS, S. A.
Notas del rubro de ingresos de actividades ordinarias
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2019

1. Historia y operaciones

Distribuidora de Hidrocarburos, S.A. (la Compañía) fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala y fue autorizada para operar por tiempo indefinido. Su personalidad jurídica fue reconocida el 13 de marzo de 1996. La Compañía está domiciliada en la ciudad de Guatemala, su actividad principal es la comercialización por mayor de productos derivados del petróleo, especialmente combustibles y lubricantes, para ello tiene una única sala de ventas en la Ciudad de Guatemala.

2. Resumen de las políticas contables más importantes

a. Período contable

El período contable de Distribuidora de Hidrocarburos, inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

b. Reconocimiento de los ingresos

La dirección de la entidad reconoce sus ingresos de acuerdo al método de devengado, el cual requiere que se cumplan con las siguientes condiciones:

- La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.

- La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- El importe de los ingresos por actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

La entidad Distribuidora de Hidrocarburos, S. A., mide sus ingresos utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir.

c. Ventas al crédito

La compañía tiene abiertas líneas de crédito para cada uno de sus clientes, con quienes han tenido relaciones comerciales por más de doce años.

d. Unidad monetaria

Los registros contables de Distribuidora de Hidrocarburos, S. A., están preparados y expresados en Quetzales (símbolo Q), moneda oficial de la República de Guatemala, cuyo tipo de cambio de referencia publicado por el Banco de Guatemala fue Q7.52 por US\$1.00, al 31 de diciembre 2019

iii. Informe de Control Interno

Pérez & Asociados

Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Informe de Control Interno

Auditoría del rubro de ingresos
Por el año terminado al 31 de diciembre de 2019

Guatemala, 24 de marzo de 2020

Señores
Consejo de Administración
Distribuidora de Hidrocarburos, S. A.

Hemos finalizado la auditoría del rubro de Ingresos de la compañía Distribuidora de Hidrocarburos, S.A. por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. En la planificación y desarrollo de nuestra auditoría, consideramos el control interno del rubro de ingresos de la empresa, lo que nos permitió determinar los procedimientos necesarios para expresar una opinión respecto a la preparación y presentación del rubro.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno no tuvo como objeto expresar una opinión sobre el sistema de control interno y por consiguiente no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema.

Sin embargo, tal estudio y evaluación reveló las siguientes condiciones que consideramos necesario hacer del conocimiento de la administración, y que adjuntamos.

La información contenida en este informe es de carácter confidencial y por lo tanto es únicamente para conocimiento y uso interno de la Compañía.

A la espera de que las recomendaciones le sean de utilidad.

Atentamente,



MSc. Carlos Pérez Paz
Colegiado No.17543
Pérez y Asociados

Hallazgo No. 1

Diferencia entre registros contables y declaraciones del IVA

Condición

Como resultado de la revisión del reporte mensual de facturas contra la declaración del IVA, se determinó que la factura número 7990 de julio 2019 por Q672,000 (Q600,000 sin iva) registrada por venta de 6 vehículos, se encuentra incluida como venta de combustible, se propone reclasificar dicho monto

Criterio

El Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, en el artículo 84 numeral 3 señala, son ganancias de capital las resultantes de cualquier transferencia, cesión, compra-venta, permuta, u otra forma de negociación de bienes o derechos, realizada por personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios cuyo giro habitual no sea comerciar con dichos bienes o derechos.

Causa

Falta de supervisión en la integración y registro de las cuentas de conformidad a su naturaleza.

Efecto

Presentación incorrecta de la información financiera e incumplimiento de la legislación fiscal en cuanto a la clasificación de las ventas de acuerdo a su naturaleza.

Recomendación

Se recomienda al Jefe de Contabilidad reclasificar el saldo de conformidad con la naturaleza de la transacción y validar el cumplimiento de la obligación fiscal en la venta de los vehículos.

Hallazgo No. 2

Formas fiscales dejadas en blanco sin utilizar y no registradas en el libro de Ventas

Condición

Durante la revisión de las formas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria, se observó que se dejan facturas en blanco sin utilizar al final de cada mes los cuales no se registran en el libro de ventas autorizado por la Administración Tributaria.

Criterio

El artículo 39 del Acuerdo Gubernativo número 424-2006, reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que en el libro de ventas deben registrarse en orden cronológico las formas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Causa

No existe un procedimiento para revisar que el correlativo de las facturas se encuentre registrado íntegramente, tampoco existe un control para validar que todos los documentos se registren en los registros auxiliares que para el efecto se llevan.

Efecto

Se expone a la compañía a una eventual sanción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, al tener formas en blanco al final del mes y no registrarlas en el libro de ventas.

Recomendación

Se recomienda al Jefe de Tesorería, en coordinación con el Jefe de Contabilidad nombrar a una persona para realizar mensualmente el corte de formas de los documentos que se registran en el libro de ventas verificando que la totalidad del correlativo de facturas emitidas se encuentren registradas.

Hallazgo No. 3

Ventas al contado no reflejados en estados de cuenta del banco

Condición

En la revisión de facturas físicas no se identificaron los depósitos bancarios de 20 facturas en los meses de marzo, junio y septiembre 2019 por Q208,994, a pesar de que se amplió la revisión de dos meses en los estados de cuenta sin encontrarlos.

Criterio

A raíz de la vigencia del Decreto 37-2016 Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria, es recomendable que se hagan cortes de caja diariamente cuando el negocio maneje numerosos movimientos en efectivo.

Causa

Ausencia de revisiones periódicas de los cuadros diarios de caja que permita detectar faltantes en los depósitos de efectivo a las cuentas bancarias.

Efecto

Se incentiva el fraude al no existir controles oportunos para conciliar la facturación diaria contra los depósitos realizados

Recomendación

Se recomienda al Jefe de Tesorería, en coordinación con el Jefe de Contabilidad asignar a una persona para que revise periódicamente los cortes diarios de caja para identificar, registrar e integrar los depósitos recibidos por concepto de ventas contado.

Hallazgo No. 4

Efectivo por ventas de combustible depositado extemporáneamente (Jineteo de Fondos)

En la revisión de facturas físicas se determinaron 11 facturas en las semanas revisadas por Q60,039 mismos que fueron depositados entre los 15 y 60 días posterior a la venta, revisando los datos los depósitos se realizan en pagos de sueldos de quincena y fin de mes.

Criterio

El manual de procedimientos para el ciclo de tesorería TES-01-2019 establece que el efectivo producto de las ventas, deben depositarse a más tardar el día siguiente de registrada la venta.

Causa

No se realizan revisiones periódicas de los cuadros diarios de caja que permita detectar faltantes en los depósitos de efectivo a las cuentas bancarias.

Efecto

Eventuales pérdidas económicas para la empresa y presentación de errónea de la información financiera

Recomendación

Se recomienda al Jefe de Tesorería, segregar funciones de las personas que participan en el proceso de recepción y depósito del efectivo, así como implementar procedimientos para determinar el cumplimiento de las políticas establecidas.

CONCLUSIONES

1. Las empresas comerciales en Guatemala, están obligadas a cumplir la legislación vigente de carácter general y los requerimientos específicos por la rama de la industria en que operan, tal el caso de la Ley del Impuesto a la Distribución del Petróleo Crudo y combustibles derivados del petróleo, para las empresas distribuidoras de hidrocarburos.
2. Los procedimientos de auditoría a cargo del Contador Público y Auditor externo ya sea para un juego completo de estados financieros o algún rubro o partida específica, deben ser diseñados a la medida de la entidad auditada, y entre los factores que deben tomarse en cuentas se mencionan: naturaleza de la empresa, tamaño de operaciones y los resultados de auditoría de años anteriores.
3. Por la importancia que tiene el rubro de ingresos en los Estados Financieros, la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15 establece los requerimientos para su reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en la información financiera.
4. La realización de una auditoría externa de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se compone de tres etapas claves: planificación, ejecución y divulgación de resultados mediante la emisión del informe de auditoría que contenga la opinión del auditor y el informe de control interno que detalla las deficiencias detectadas del sistema de control interno y las respectivas recomendaciones para su mejoramiento.

RECOMENDACIONES

- 1 Contratar a uno o varios especialistas beneficiaría a las empresas, en cuanto a asegurarse de cumplir sus obligaciones contempladas en la legislación guatemalteca, evitando con ello contingencias de tipo laboral, fiscal o penal.
- 2 Alcanzar un entendimiento del cliente y el medio en el que opera es para el Contador Público y Auditor fundamental, para diseñar procedimientos de auditoría a la medida.
- 3 Las empresas comerciales deben cumplir con los requerimientos en cuanto al reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en el rubro de ingresos, para que la información financiera cumpla su propósito de base para la toma de decisiones.
- 4 Antes de concluir la etapa de ejecución de la auditoría, el Contador Público y Auditor debe cerciorarse que los papeles de trabajo contengan evidencia suficiente y adecuada para formarse y emitir una opinión basado en la evidencia de auditoría obtenida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente – Constitución Política de la República de Guatemala de Guatemala y sus reformas.
2. Aguilar Argueta, P. (2017). Auditoría de Estados Financieros. Guatemala: Imprenta y Litografía “Los Altos” 6ª Edición. 176 págs.
3. Calvo Langa, C. (2018). ABC de Auditor. México: Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas, S.A. de C.V. 3ª Edición. 234 págs.
4. Banco de Guatemala, (2017) Índice Mensual de la Actividad Económica – hidrocarburos. 49 p
5. Castillo Prieto, S., Guevara Rojas, E., Rojas Tamayo, M., Salomón Doroteo, L. y Tapia Iturriaga, C. (2016). Fundamentos de Auditoría. México: Instituto de Contadores Públicos. 351 págs.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I y sus reformas
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 1441, Código de Trabajo y sus reformas
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 2-70, Código de Comercio y sus reformas
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 109-97, Ley de Comercialización de Hidrocarburos y sus reformas
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 38-9, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo y sus reformas
12. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas

13. Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad y sus reformas
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 42-92, Ley de Bonificación Anual Para Trabajadores del Sector Privado y Público y sus reformas
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo Para Trabajadores del Sector Privado y sus reformas
16. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 78-89, Ley de Bonificación Incentivo Para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas
17. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Acuerdo 1118, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social
18. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Acuerdo 1123, Reglamento de Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social
19. International Accounting Standards Board -IASB-. (2018). Normas Internacionales de Información Financiera. Estados Unidos. 1740 págs.
20. International Auditing and Assurance Standards Board -IAASB-. (2016). Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Estados Unidos. 1080 págs.
21. Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala. Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB).
22. Presidencia de la República de Guatemala. Decreto Ley 106, Código Civil y sus reformas

23. Téllez Trejo, B. (2013). Auditoría un enfoque práctico. México: International Thomson Editores. 445 págs.

Webgrafía

24. Eugenio Torijano (01 de junio de 2018) Centroamérica y República Dominicana: estadísticas de hidrocarburos, 2018. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Recuperado el día 02 de junio de 2020 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42711/5/S1800208_es.pdf
25. Gerencie.com. El contador público. Recuperado de: <http://www.gerencie.com/contador-publico.html>. Consultado el 10 de marzo de 2020 a las 12:47 horas.
26. Ministerio de Energía y Minas de Guatemala (01 de marzo de 2019) Marco Legal de Hidrocarburos. Recuperado el día 01 de junio de 2020 de <https://www.mem.gob.gt/quienes-somos/marco-legal/marco-legal-hidrocarburos/>
27. Rada Baraona, F. Mi sitio de Auditoría, todo a cerca de control, seguridad y riesgo. Recuperado de: <http://auditor2006.comunidadcoomeva.com/uploads/Sarbanes.PDF>. Consultado el 06 de marzo de 2020 a las 11:27 horas.